

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 19
NIT 800.131.272-0

Bogotá D. C, 06 de agosto de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

1. ANTECEDENTES

Revisada la base de datos de procesos de la Unidad ejecutora se encontró que la ESMIC – BASPC19 en vigencias anteriores ha adelantado procesos con objeto igual o similar; a continuación, se citan algunos de ellos con referencia dentro de la estructuración del presente estudio previo:

2024- CONTRATO No. 203-BASPC19-2024

CONTRATO DE OBRA No. 203-BASPC19-2024	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – ESMIC-BASPC19
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ELITE 2025 NIT- 901886345-6 CONFORMADA POR: DIARQCO CONSTRUCTORES SAS NIT- 900.185.357-2 PB TORRES CONSTRUCCIONES SAS NIT- 901591918-9
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA	Dirección: CRA 14 # 97 -47 OFC 406 Bogotá D.C. Teléfonos/ Celular: 3108627755- 601 7027759 Correo Electrónico: licitaciones@diarqco.com
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA VIGENCIA 2024
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.717.202.918,65) INCLUIDO AIU E IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el presente proceso de contratación cuyo objeto es “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA VIGENCIA 2024” se prevé un plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2024, el futuro contratista debe asegurar la capacidad para tener la totalidad de los frentes de obra activos de manera simultánea con recursos independiente de personal, herramientas, equipo, maquinaria, materiales, insumos y demás accesorios necesarios para dar cumplimiento al plazo del contrato. Los trabajos en los frentes deben estar debidamente coordinados. El plazo de ejecución inicia cinco días hábiles a partir de la adjudicación del contrato, lo que sugiere la mayor celeridad en la etapa de perfeccionamiento del contrato.

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ELITE 2025 NIT: 901886345-6



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"

OBJETO: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA VIGENCIA 2024

VALOR: DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.717.202.918,65) INCLUIDO AIU E IVA

2023- CONTRATO No. 177-BASPC19-2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL	
	
BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	
CONTRATO DE MANTENIMIENTO (OBRA) No. 177-BASPC19-2023	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – ESMIC-BASPC19
CONTRATISTA	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEON G&G SDAD LTDA NIT: 830108787-4
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA	Dirección: Carrera 114 A # 119- 83- OFC. 203- Bogotá Teléfonos: 6224907 Correo electrónico: castillayleonqyq@outlook.com
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.749.280.379.96) MONEDA CORRIENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 28 de diciembre de 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento. El contratista debe asegurar la capacidad para tener varios frentes de trabajo en cada uno de los grupos trabajando de forma coordinada a fin de garantizar el cumplimiento del plazo de ejecución.
CUENTA BANCARIA No.	69972698585- CUENTA CORRIENTE- BANCO BANCOLOMBIA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	4723 de fecha 26 de junio de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de BASPC No. 19

CONTRATISTA: CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEON G&G SDAD LTDA, NIT: 830108787-4

OBJETO: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"

VALOR: DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.749.280.379.96) MONEDA CORRIENTE.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

2022- CONTRATO No. 180-BASPC19-2022

CONTRATO No. 180-BASPC19-2022	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – ESMIC- BASPC19
CONTRATISTA	CONSORCIO MANTENIMIENTO ESMIC 2022 / Nit No. 901640835-7 / Representante Legal JORGE ARMANDO VINASCO MUÑOZ / C.C. No.79.401.901, conformado por el integrante 1: VISUAR SAS, identificada Nit No. 830.038.225 – 6, representada legalmente por el señor JORGE ARMANDO VINASCO MUÑOZ / C.C. No.79.401.901, con una participación del 60% (DE TODAS LAS ACTIVIDADES), y el integrante 2: JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA, identificado con CC. 92.153.531, con una participación del 40% (DE TODAS LAS ACTIVIDADES)
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA	Carrera 45A # 135 – 37 - Licitaciones.visuar@gmail.com – consorcioesmic2022@gmail.com – Teléfonos 6014635955 3105611304
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.687.207.911,05) incluido AIU, IVA y demás impuestos directos e indirectos
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que resulte será, hasta el 30 de noviembre de 2022 e iniciara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. De la siguiente manera:
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10522 de fecha 29 de julio de 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO MANTENIMIENTO ESMIC 2022 / Nit No. 901640835-7

OBJETO: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA.

VALOR: DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.687.207.911,05) incluido AIU, IVA y demás impuestos directos e indirectos.

1.1 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS DEL M.D.N. O POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Respecto a la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, en lo que respecta a contrataciones realizadas por otras Entidades del Estado y Unidades Ejecutoras, se logró identificar procesos de contratación con similares objetos contractuales o características técnicas a las del presente proceso, a continuación, se citan algunos de ellos:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuántía	Estado
	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE	000551-2026	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REORGANIZACIÓN Y ADECUACIÓN FÍSICO FUNCIONAL Y AJUSTE NORMATIVO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS NEONATAL Y PEDIÁTRICA Y CUIDADO BÁSICO N	Presentación de oferta	24/07/2026 2:01 PM (UTC -5 horas)	-	210.187.320 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR	CD-297-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONSERJE EN LAS ADECUACIONES LOCATIVAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO BÁSICO, DE LAS INSTALACIONES DEL C.B.A “LA SANTÍSIMA TRINIDAD”, DEL MUNICIPIO DE	Presentación de oferta	22/07/2026 7:01 PM (UTC -5 horas)	-	9.580.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUCUTA	CPS-539-2026	EJECUTAR ACTIVIDADES COMO PROFESIONAL EN LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN MANTENIMIENTO REPARACION DE LOS COLISEOS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE DE CUCUTA	Presentación de oferta	21/07/2026 4:04 PM (UTC -5 horas)	-	8.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUCUTA	IMRD-CPS-538-2026	EJECUTAR ACTIVIDADES COMO PROFESIONAL EN LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COLISEOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Presentación de oferta	21/07/2026 11:33 AM (UTC -5 horas)	-	9.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ARTURO MEJIA JARAMILLO	IEAMJ-RC-05-2026	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS DIVERSAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJIA JARAMILLO DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA - TOLIMA.	Presentación de oferta	30/08/2026 5:28 PM (UTC -5 horas)	-	34.999.792,02 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGRICOLA PARATEBUENO	RE-09-2026	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	Presentación de oferta	24/08/2026 3:38 PM (UTC -5 horas)	-	21.627.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	I.E.T SUMAPAZ	IETS-RC-09-2026	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS DIVERSAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SUMAPAZ DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA	Presentación de oferta	22/08/2026 6:17 PM (UTC -5 horas)	-	32.327.203 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENAC YOPAL	222-SAMC-CENACYOPAL-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL EN LA VIGENCIA 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	18/06/2026 6:33 PM (UTC -5 horas)	18/06/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	893.232.992 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENAC-VILLA/VIGENCIO	050-SAMC-CENACVILLA/VIGENCIO-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVIGENCIO EN LA VIGENCIA	Presentación de oferta	9/06/2026 7:04 PM (UTC -5 horas)	18/06/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	905.667.821 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ//	10-SMC-2026	Prestar el servicio de suministro e instalación de elementos y señalización de emergencia reglamentaria en la sede Irene Ferrerosa y el mantenimiento de infraestructura de todas las sedes de la Institución	Presentación de oferta	5/06/2026 3:45 PM (UTC -5 horas)	10/06/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	20.770.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ALEJANDRO PROSPERO REVERENDO E.S.E.	PS-1904-2026	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INMERSAS AL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y BIENES MUEBLES EN LAS DIFERENTES SEDES Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. ALEJ	Presentación de oferta	4/06/2026 3:20 PM (UTC -5 horas)	-	4.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Nota: Es importante destacar que frente a la presente consulta se tomaron como referente fuentes que se asemejan a la necesidad específica del presente proceso, no obstante, dado que difieren de las especificaciones técnicas de los ítems a contratar, no se tendrán estos antecedentes como fuentes para realizar estudios jurídicos, técnicos ni económicos.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N.º 19 cuenta con recursos asignados por partida fija para el sostenimiento de sus instalaciones. Esta unidad, además de cumplir funciones de apoyo logístico, tiene la condición de Bien de Interés Cultural (BIC) de orden nacional, lo que implica una responsabilidad adicional en la conservación de su infraestructura.

Dentro de sus instalaciones transitan aproximadamente 600 personas entre personal militar, civil y, en algunos casos, personal en proceso de formación, lo que incrementa el uso continuo y el desgaste de las edificaciones. En este contexto, se ha identificado la necesidad de intervenir prioritariamente los siguientes espacios: Edificio de Alojamiento CP Policía Militar, Edificio de Alojamiento CP Instrucción y Reemplazo, Edificio Régimen Interno Compañías BAS19.

Debido a la antigüedad de las estructuras y su uso constante, se presentan afectaciones recurrentes como humedades por filtraciones, deterioro de cubiertas, necesidad de actualización de baterías sanitarias, sistemas de iluminación, cielo raso y acabados en general. Estas condiciones impactan



directamente en la habitabilidad, seguridad y salubridad de los espacios, así como en el cumplimiento de normativas vigentes relacionadas con ambientes seguros.

Teniendo en cuenta la extensión y cantidad de edificaciones, el mantenimiento se ejecuta de manera progresiva, priorizando anualmente las necesidades más críticas. En este sentido, el área S4 estructura un plan de mantenimiento de infraestructura basado en el estado actual de las edificaciones, con el propósito de garantizar su adecuada conservación, funcionalidad y condiciones óptimas de uso, mediante la ejecución de intervenciones específicas acordes a los niveles de deterioro identificados.

Desde 1942, la sede del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N.º 19 se encuentra ubicada en la calle 80 con Avenida Suba, en Bogotá D.C., consolidándose como un eje estratégico de apoyo para el desarrollo de las actividades del Ejército Nacional. Su infraestructura, además de cumplir funciones operativas y administrativas, representa un valor histórico y arquitectónico que exige su adecuada conservación.

En este contexto, la Institución proyecta la ejecución de intervenciones orientadas al mantenimiento, adecuación, mejoramiento y remodelación de sus instalaciones, con el propósito de preservar su patrimonio arquitectónico y garantizar condiciones dignas, seguras y funcionales para el personal militar y civil que labora y transita permanentemente por estas instalaciones., La no ejecución de dichas intervenciones conllevaría al deterioro progresivo de las edificaciones, afectando su integridad estructural, funcionalidad y valor patrimonial.

En consecuencia, la ejecución del plan de mantenimiento resulta fundamental para garantizar la continuidad de las actividades misionales, el bienestar del personal militar y civil que labora y transita por la unidad, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas, normativas y de seguridad requeridas. Para ello, anualmente se asignan recursos destinados a la conservación de las instalaciones, priorizando intervenciones que permitan mejorar la habitabilidad, salubridad y funcionalidad de los espacios.

En desarrollo de lo anterior, y conforme a la priorización establecida por el Comando del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N.º 19, se contempla la intervención de los edificios Alojamiento CP Policía Militar, Alojamiento CP Instrucción y Reemplazo y Régimen Interno Compañías BAS-19. En el edificio Régimen Interno Compañías BAS-19 se realizará el cambio integral del tejado que actualmente se encuentra en mal estado, así como de la cubierta y las canaletas, con el fin de corregir filtraciones, prevenir el deterioro de la estructura y garantizar la adecuada evacuación de las aguas lluvias. Por su parte, en el Alojamiento CP Policía Militar se ejecutarán actividades de mantenimiento y adecuación para mejorar la funcionalidad de sus instalaciones, Asimismo, en el edificio Alojamiento CP Instrucción y Reemplazo se llevará a cabo el mejoramiento del sistema de desagüe de aguas negras y del sistema de alcantarillado sanitario, con el propósito de optimizar la evacuación de las aguas residuales, prevenir obstrucciones, filtraciones y rebosamientos, mejorar las condiciones de salubridad e higiene y garantizar el adecuado funcionamiento de las redes sanitarias del edificio.

En desarrollo de lo anterior, y conforme a la priorización establecida por el Comando del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N.º 19, se contempla la intervención de los siguientes edificios: Alojamiento CP Policía Militar, Alojamiento CP Instrucción y Reemplazo, Régimen Interno Compañías

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"

BAS19. Estas intervenciones serán verificadas por el supervisor designado para la ejecución del contrato, de acuerdo con el estado de deterioro identificado, las necesidades manifestadas y la disponibilidad presupuestal asignada para la presente vigencia, garantizando una adecuada distribución de los recursos y una atención progresiva de las necesidades más críticas dentro de la unidad.

El presente proceso corresponde a una partida fija destinada a la ejecución de actividades de mantenimiento, conservación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N.º 19 (BASPC19), con el propósito de preservar las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de sus instalaciones, mitigando el deterioro natural ocasionado por el uso continuo, el paso del tiempo y las condiciones propias de operación.

La ejecución de estas intervenciones permitirá mantener en óptimas condiciones los bienes inmuebles asignados al BASPC19, garantizando la atención oportuna de las necesidades de infraestructura, la adecuada conservación del patrimonio institucional, la optimización de los recursos públicos y la continuidad de las labores de mantenimiento programadas con cargo a la partida fija asignada para la presente vigencia.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE CONTRATAR

De acuerdo con lo anterior, la necesidad a adquirir se establece con fundamento en los Planes de Necesidades No. **00019485** de fecha veinticinco (25) de mayo de 2026 y Plan Consolidado No. **2026769016643683** de fecha veinticinco (25) de mayo de 2026, que emite la Sección de planes (S4) del BASPC19, así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EDIFICIO REGIEMN INTERNO COMPAÑÍAS BAS19 PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A ACTIVO FIJO: 164000000105 DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO: 80040300000000000000796358 CENTRO DE COSTOS: 3R3A021601								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
CUBIERTA								
1	54560	DESMONTE Y CAMBIO DE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado).	M	0	1	72151900	OMITIDO	OMITIDO
2	54560	DESMONTE Y CAMBIO DE BAJANTE EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado).	M	0	1	72151900	OMITIDO	OMITIDO
3	54560	MANTENIMIENTO ALERO (resane o reparación en Placa Fibrocemento 4mm 244x122cm 17.79kg aprox y en estuco, 1. mano en pintura tipo 2 y una mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones).(Incluye restauracion y/o cambia de alero en material de fibrocemento	M2	0	1	72151900	OMITIDO	OMITIDO
4	54560	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- Todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	0	1	72151900	OMITIDO	OMITIDO
CIELORASO								
5	54560	CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	0	1	72152000	OMITIDO	OMITIDO
CAMBIO								
6	54560	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS espesor entre = 0.05m y 0.10m (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros).	M2	0	1	72151900	OMITIDO	OMITIDO
7	54560	DESMONTE PUERTAS (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros).	UND	0	1	72151900	OMITIDO	OMITIDO
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EDIFICIO ALOJAMIENTO CP POLICIA MILITAR PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A ACTIVO FIJO: 164000000004 DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO: 80040300000000000000796325 CENTRO DE COSTOS: 3R3A021601								



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
CUBIERTA								
8	54560	DESMONTE Y CAMBIO DE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado).	M	0	1	72151900	OMITIDO	OMITIDO
9	54560	DESMONTE Y CAMBIO DE BAJANTE EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado).	M	0	1	72151900	OMITIDO	OMITIDO
CIELORASO								
10	54560	CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfilería metálica, Cal. 24-26, estructura cada 50 cm).	M2	0	1	72152000	OMITIDO	OMITIDO
SANITARIO								
11	54622	CAJA DE INSPECCIÓN 0.80*0.80*1.00 m. PARA CONEXIÓN DE INSTALACIONES AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en ángulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm, conexión a acometida de aguas residuales o aguas lluvias existente de edificación que lo requiera a redes de alcantarillado sanitario o pluvial, demolición caja de inspección anterior y sello de acometida existente si aplica).Según detalle.	UND	0	1	72151100	OMITIDO	OMITIDO
12	54621	BAJANTE AGUAS NEGRAS PVC 4" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación)	M	0	1	72151100	OMITIDO	OMITIDO
13	54621	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación)	M	0	1	72151100	OMITIDO	OMITIDO
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EDIFICIO ALOJAMIENTO CP INSTRUCCION Y REEMPLAZO PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A ACTIVO FIJO: 1640000000009 DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000000796330 CENTRO DE COSTOS: 3R3A021601								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
SANITARIO								
14	54622	TUBERIA ALCANTARILLADO 110 MM PVC corrugado de doble pared o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavación) instalación y cinta de demarcación).Según norma técnica ASTM 2321	M	0	1	72151100	OMITIDO	OMITIDO
15	54622	TUBERIA ALCANTARILLADO 160 MM PVC corrugado de doble pared o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavación) instalación y cinta de demarcación).Según norma técnica ASTM 2321	M	0	1	72151100	OMITIDO	OMITIDO
16	54622	TUBERIA ALCANTARILLADO 200 MM PVC corrugado de doble pared o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavación) instalación y cinta de demarcación).Según norma técnica ASTM 2321	M	0	1	72151100	OMITIDO	OMITIDO

RELACION DE ACTIVOS QUE RECIBIRAN LAS INTERVENCIONES:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
EDIFICIO REGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BAS19	8004030000000000000796358.	164000000105.	3R3A021601
EDIFICIO ALOJAMIENTO CP POLICIA MILITAR	8004030000000000000796325.	164000000004.	3R3A021601
EDIFICIO ALOJAMIENTO CP INSTRUCCION Y REEMPLAZO	8004030000000000000796330.	164000000009.	3R3A021601

CLASIFICACION UNSPSC (Sólo Informativo)

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	(19) Servicios de albañilería y mampostería
Producto	(00)
CÓDIGO UNSPSC	72151900: SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	(20) Servicios de pañetado y drywall
Producto	(00)
CÓDIGO UNSPSC	72152000: SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	(11) Servicio de instalación de adoquines unitarios
Producto	(00)
CÓDIGO UNSPSC	72151100: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ADOQUINES UNITARIOS

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	(25) Servicios de instalación de pisos
Producto	(00)
CÓDIGO UNSPSC	72152500: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

Nota1: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades, tanto el emitido por la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, como por el Batallón de ASPC No. 19, quienes cuentan con los recursos asignados, para satisfacer las necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por el requerimiento.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

Adquisiciones planeadas (1)							
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
72141100 72141500 72151900 72152800 72153200	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA Y (...) (..)	Febrero	Febrero	11 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	77.038.752 COP

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.” Así mismo en concordancia con lo previsto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES versión 02 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad y a optimizar los recursos de la misma, de allí que es necesario identificar oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y/o servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión, es así que la Entidad desarrolla el estudio de sector con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO





De esta manera, el objeto a contratar es “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”, se encuentra ubicado se encuentra ubicado en el sector terciario o DE SERVICIOS.

EXISTENCIA DE ACUERDO MARCOS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30. MYPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020, “*por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*” que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor NO excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual NO son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.

2.2.1. ASPECTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”, toda vez que estos mantenimientos son necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de las actividades diarias de las unidades beneficiarias, esto con la finalidad de cumplir la misión Institucional.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial y organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

En el sector de la construcción se encuentran diferentes modalidades de intervenciones para ser ejecutada en un bien inmueble, considerando el alcance del presente proceso de contratación (MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES), se pueden considerar los siguientes tipos de actividades:

- a. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Es el destinado a la conservación de la infraestructura de bienes muebles e inmuebles, mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento. Las actividades de mantenimiento preventivo están direccionadas a garantizar la vida útil de bien intervenido.
- b. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Son aquellos que se efectúan con el fin de corregir o poner a punto bienes que por su uso o mal uso de deterioran o se dañan.
- c. **OPERACIÓN DE MODIFICACIÓN Y MEJORAS:** Hace referencia a las operaciones necesarias para dotar de nuevos componentes al bien inmueble a causa de nuevas necesidades de uso.
- d. **REPARACIONES LOCATIVAS:** Se entienden por aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en debida condición de higiene sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, el mantenimiento, sustitución, restitución o mejoramiento de materiales de pisos, cielorrasos, enchape, pintura en general y la sustitución, mejoramiento o ampliación e redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.
- e. **IMPERMEABILIZACIÓN DE EDIFICACIONES:** (Cubiertas, muros, balcones, plazoletas, parqueaderos y demás áreas): Se constituye en una actividad de servicios con una significativa importancia en términos del sector de la construcción, su finalidad es la conservación y la maximización de la vida útil de los inmuebles, optimizar su utilización, prevenir los riesgos que puedan ocasionar filtraciones en placas y muros que conlleven el deterioro de la estructura.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas para el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro del servicio requerido, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

MANEJO AMBIENTAL

Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

El oferente debe tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente de la ciudad de Bogotá relacionados con la disposición de residuos provenientes de la construcción, incluso los materiales que por su naturaleza requieren de una disposición especial. Esto



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"

debe ser analizado por el oferente para que estos costos sean incluidos al momento de la presentación de la oferta.

2.2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector para el "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026".

ACTIVIDAD ECONÓMICA

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

La estructura del sector de la construcción se puede dividir en dos: obras inmobiliarias y obras civiles. Las construcciones inmobiliarias tienen una amplia interrelación con otras industrias de la economía por cuenta del consumo de materias primas y otros bienes, entre ellos, el cemento, el hierro, el acero y el crédito bancario.

Para nuestro estudio nos compete analizar el sector servicios y el sector de la Construcción el cual hace parte del sector terciario y secundario de la economía. Para determinar el sector económico de la consulta se tiene en cuenta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, bajo los siguientes códigos:



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

Sección F Construcción

División	Grupo	Clase	Descripción
División 43			Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
	431		Demolición y preparación del terreno
		4311	Demolición
		4312	Preparación del terreno
	432		Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas
		4321	Instalaciones eléctricas
		4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
		4329	Otras instalaciones especializadas
	433	4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
	439	4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

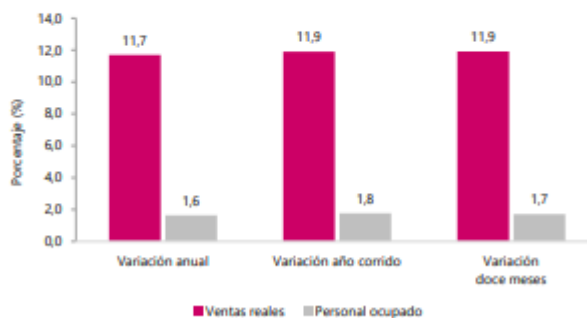
Fuente: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas - Revisión 4 Adaptada para Colombia (2022) – DANE.

VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Mayo 2026^P

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Mayo 2026^P



Fuente: DANE, EMC.

En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Mayo 2026^B

Indicador	Variación anual Mayo 2026 / mayo 2025	Variación año corrido Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025	Variación doce meses Junio 2025 - mayo 2026 / junio 2024 - mayo 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,7	11,9	11,9
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	14,7	14,9	14,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,0	7,7	8,4
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	14,7	14,9	14,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,9	10,2	10,9
Total Personal ocupado	1,6	1,8	1,7

Fuente: DANE – EMC

En mayo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) y Otros vehículos automotores y motocicletas aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. (Tabla 2).

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Mayo (2026/2025)^B

Mayo 2026 / mayo 2025		
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,7	11,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	40,0	4,0
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	64,9	1,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	13,3	1,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	14,9	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,2	0,8
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	148,0	0,7
Alimentos (viveres en general)	3,5	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,8	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	10,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	11,7	0,3
Bebidas no alcohólicas	22,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,1	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,7	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	6,8	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	3,4	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	0,2	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-1,7	-0,3

Fuente: DANE – EMC.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

En periodo de enero a mayo de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,9%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,3 puntos porcentuales. (Tabla 3)

Para el mes de mayo de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 25,1% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos con una variación de 8,8%, que en conjunto contribuyeron con 7,5 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional

(Enero – mayo 2026 / enero – mayo 2025)^a

Líneas de mercancías	Variación %	Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025	
			Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,9	11,9	
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	38,5	3,7	
Otros vehículos automotores y motocicletas***	23,7	1,9	
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	27,4	1,7	
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	47,3	0,9	
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,2	0,7	
Alimentos (viveres en general)	2,7	0,5	
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,7	0,4	
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,0	0,3	
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	41,6	0,3	
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,4	0,3	
Productos para el aseo del hogar	10,1	0,3	
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,4	0,3	
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	6,6	0,2	
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2	
Bebidas no alcohólicas	13,7	0,2	
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,9	0,1	
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,5	0,1	
Productos farmacéuticos y medicinales	2,9	0,1	
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,1	

Fuente: DANE - EMC.

En mayo de 2026 frente al mismo mes de 2025, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 14,7%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 5,5 y 2,5 puntos porcentuales respectivamente.

En mayo de 2026 frente al mismo mes de 2025, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 1,8%. De los dominios departamentales desagregados, las mayores



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"

contribuciones positivas se presentaron en los dominios de Antioquia y Cundinamarca con 0,5 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

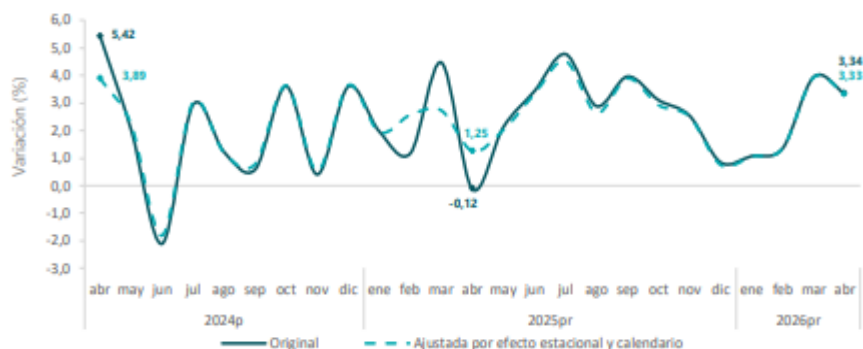
En mayo de 2026 las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados alcanzaron un total de \$12,2 billones, lo que significó un aumento de 15,8%, frente a mayo de 2025. En el año corrido correspondiente al periodo de enero a mayo de 2026, las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados ascendieron a \$56,8 billones, y en comparación con el periodo de enero a mayo de 2025, se presentó un aumento de 12,8%.

En mayo de 2026 el personal ocupado por los grandes almacenes e hipermercados minoristas alcanzó un total de 224.822 personas, lo que significó un aumento de 2,6%, frente a mayo de 2025. Con respecto al personal del periodo corrido de enero a mayo de 2026 y en comparación con el periodo corrido de enero a mayo de 2025, presentó una variación de 2,9%.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DE ECONOMÍA

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Abril de 2026^{pr}

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (abril)



Fuente: DANE, ISE

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

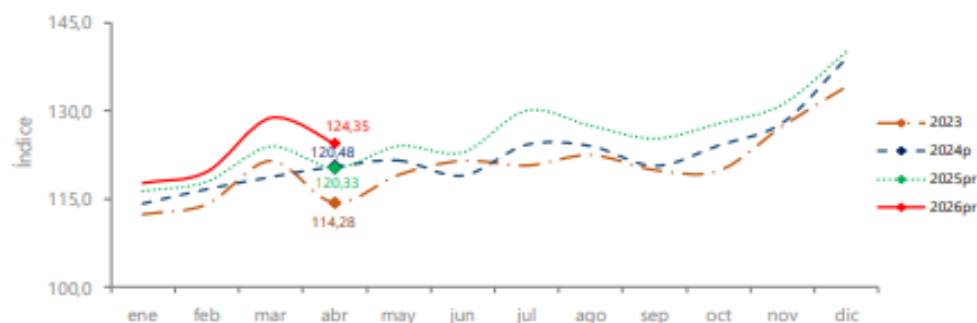
Para el mes de abril de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025^{pr}.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie original

2023 - 2026^{pr} (abril)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,81, lo que representó un crecimiento de 3,33% respecto al mes de abril de 2025pr.

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original

2024^p - 2026^{pr} (abril)



Fuente: DANE, ISE

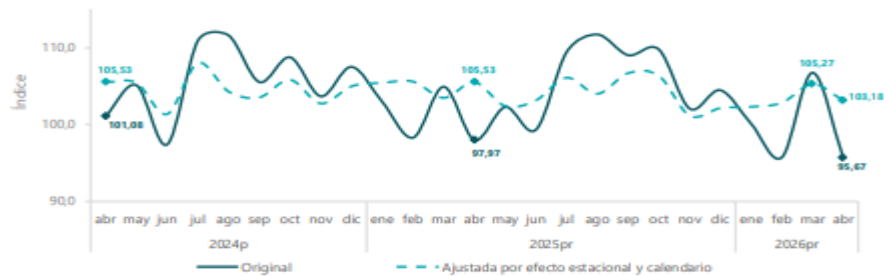
(ISE) EN LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS

Para el mes de abril de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie original se ubicó en 95,67, lo que representó un decrecimiento de 2,35% respecto al mes de abril de 2025pr (97,97). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de abril de 2026pr, se ubicó en 103,18, lo que representó un decrecimiento de 2,23% respecto al mes de abril de 2025pr (105,53).



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

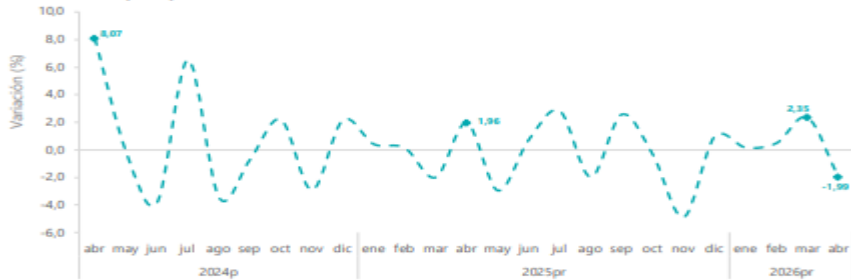
Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (abril)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de abril de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 103,18, lo que representó un decrecimiento de 1,99%, respecto al mes de marzo de 2026pr (105,27).

Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (abril)



Fuente: DANE, ISE

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).



Variación y contribución anual por divisiones de gasto

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En junio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%), transporte urbano (10,33%), arriendo imputado (3,00%), frutas frescas (23,63%), arriendo efectivo (3,10%), carne de res y derivados (9,12%), servicios relacionados con la copropiedad (12,89%), papas (50,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%) y servicio doméstico (12,86%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,42%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), plátanos (-5,46%), carne de cerdo y derivados (-3,39%) y legumbres secas (-6,37%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Junio 2026

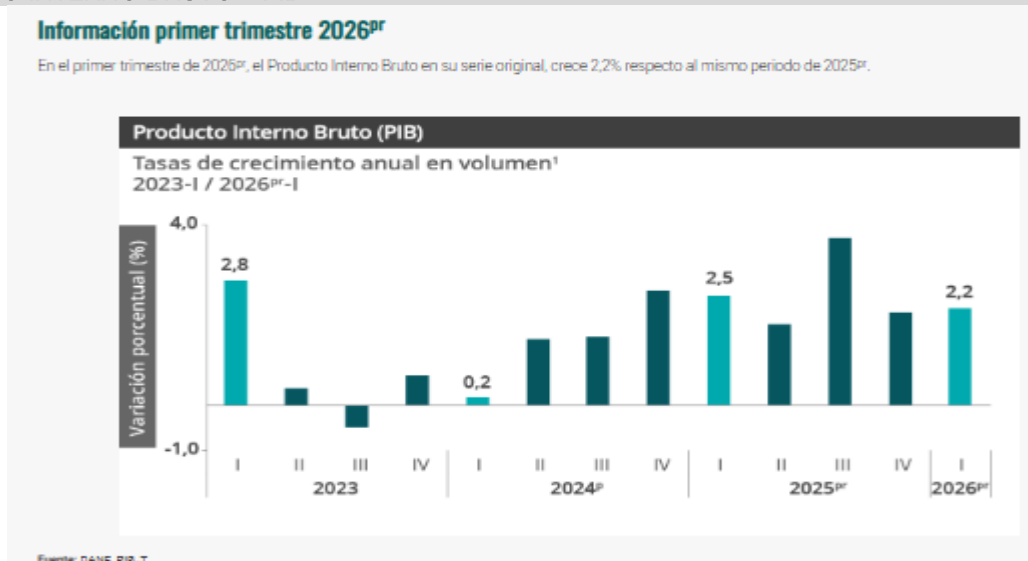
Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,73	0,52
Transporte urbano	10,33	0,49
Arriendo imputado	3,00	0,38
Frutas frescas	23,63	0,30
Arriendo efectivo	3,10	0,29
Carne de res y derivados	9,12	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	12,89	0,16
Papas	50,26	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,90	0,14
Servicio doméstico	12,86	0,13

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
- Pesca y acuicultura crece 6,9%.



PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	Trimestral 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Gasto de consumo final²	3,4	0,7
Formación bruta de capital³	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

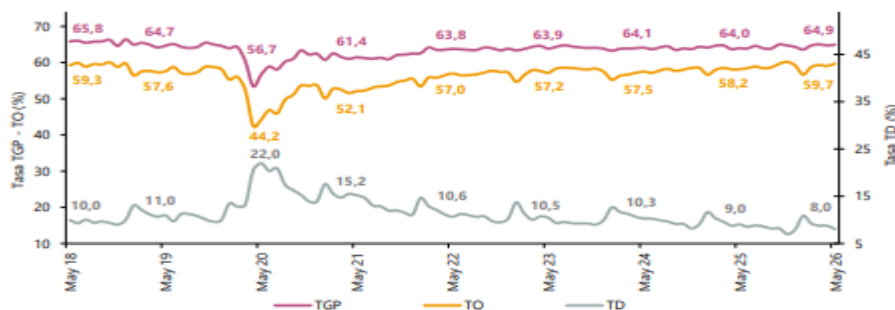
- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%

EMPLEO Y DESEMPLEO

Principales indicadores del mercado laboral

Mayo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).



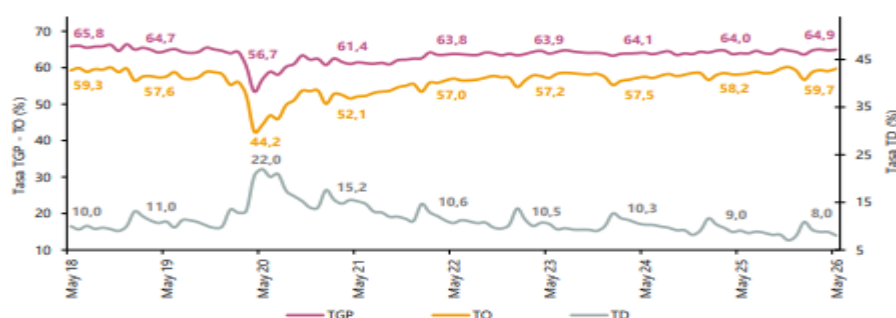
ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

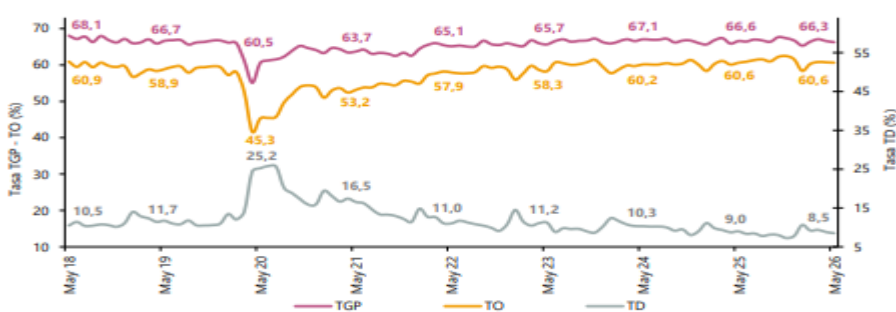


Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)



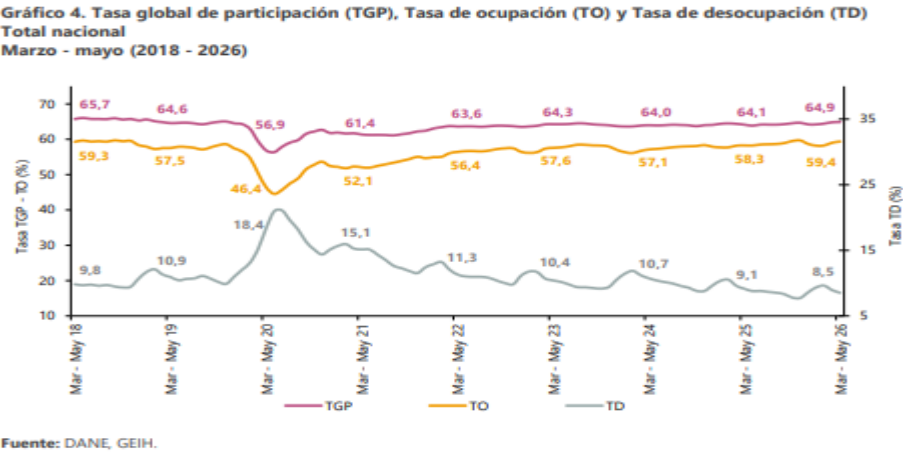
Fuente: DANE, GEIH.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025.



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

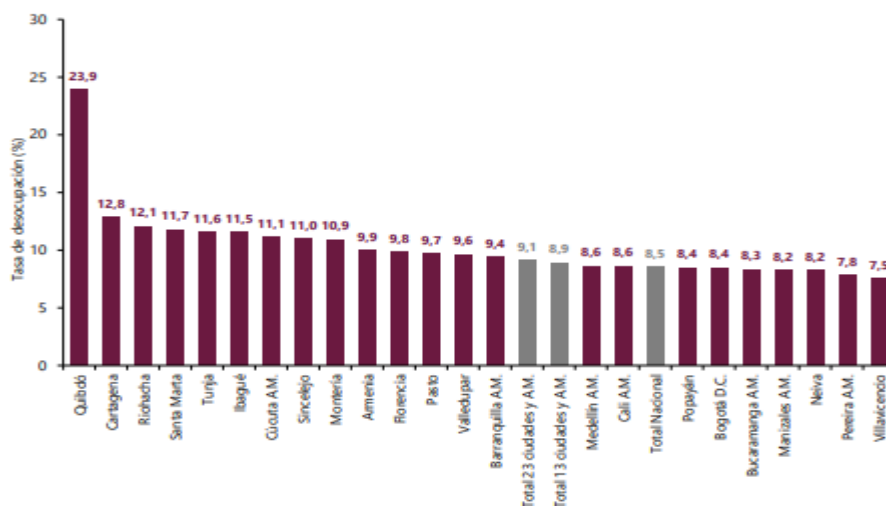
Fuente: DANE, GEIH.

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).



Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH.

POBREZA EXTREMA

La medición de la pobreza en Colombia sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen en 1981. Así, la pobreza puede medirse de manera directa e indirecta. Por una parte, la medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. Por la otra, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

El CONPES 150 de 2012 designa al DANE como la entidad encargada del cálculo y divulgación de las cifras oficiales de pobreza monetaria y pobreza multidimensional. Así mismo, el CONPES 150 establece la creación de un Comité de Expertos en Pobreza que tiene como objetivo principal garantizar la transparencia, comparabilidad y estabilidad metodológica de las mediciones de pobreza.

Este boletín presenta los resultados de la medición de pobreza monetaria. En otras palabras, la medición de la pobreza indirecta según la clasificación de Amartya Sen. Esta cifra se construye a partir de la medición del ingreso per cápita corriente de la unidad de gasto (UG)¹, es decir, el ingreso corriente de la unidad de gasto dividido por el total de integrantes de esta. Este valor se compara con el costo monetario de adquirir una canasta de alimentos, en el caso de la pobreza monetaria extrema o indigencia, y con el costo monetario de adquirir una canasta de bienes alimentarios y no alimentarios mínimos para la subsistencia, en el caso de la pobreza monetaria.

La información para el cálculo del ingreso per cápita de la unidad de gasto se obtiene a partir de una batería de preguntas que se encuentran incluidas en los formularios de las Encuestas de Hogares. La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) es un instrumento multipropósito que permite la medición de indicadores del mercado laboral, de la pobreza monetaria y de la desigualdad de ingresos, por lo que incluye información sobre los ingresos de las personas y las condiciones de vida de los hogares, insumos para la construcción del ingreso per cápita de la unidad de gasto.

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.



Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)

Total nacional y Grandes dominios

Años 2024 a 2025

Dominio	2024	2025	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	460.198	482.041	4,7
Cabeceras	510.161	532.906	4,5
Centros poblados y rural disperso	291.998	310.029	6,2
13 ciudades y A.M.	566.228	593.128	4,8
Otras cabeceras ⁴	434.323	451.673	4,0

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en \$460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de \$1.928.164. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$2.131.624; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de \$1.806.692.



SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

Cada fin de año, uno de los temas recurrentes es el salario mínimo que regirá para el siguiente. La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el Gobierno nacional, debe fijarlo a más tardar el 15 de diciembre del curso que termina, Para la presente vigencia 2026, se estableció la siguiente distribución del salario mínimo:



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"



IMPACTO PRECIO DÓLAR

El impacto indirecto se debe a que el uso de máquinas-herramienta nuevas o mejoradas ha necesitado o facilitado cambios organizativos que afectan a la mano de obra, el capital, las materias primas y la energía.

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

Por otra parte, la subida del dólar, beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana, reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio).



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO



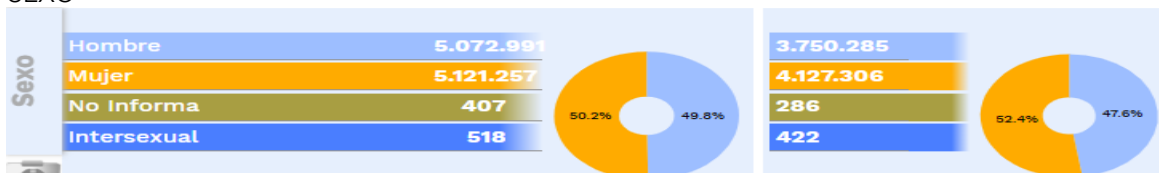
SUJETOS DE ATENCIÓN: 7.883.742

Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

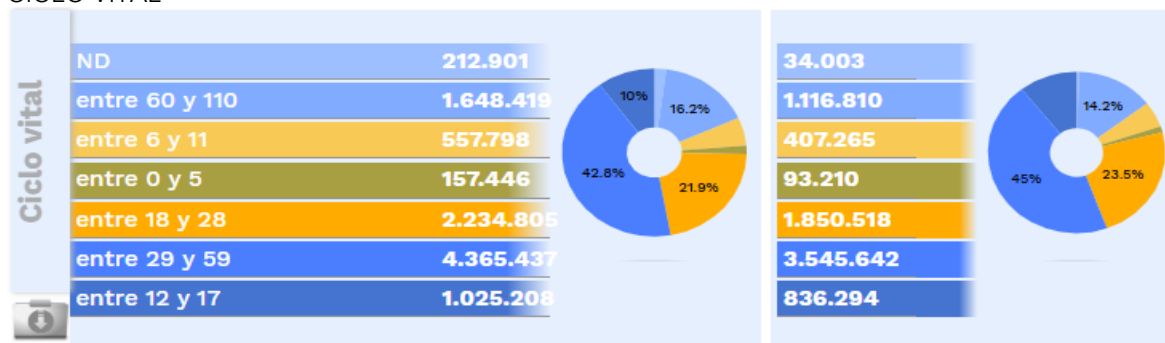
NO SUJETOS DE ATENCIÓN: 2.318.272

Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

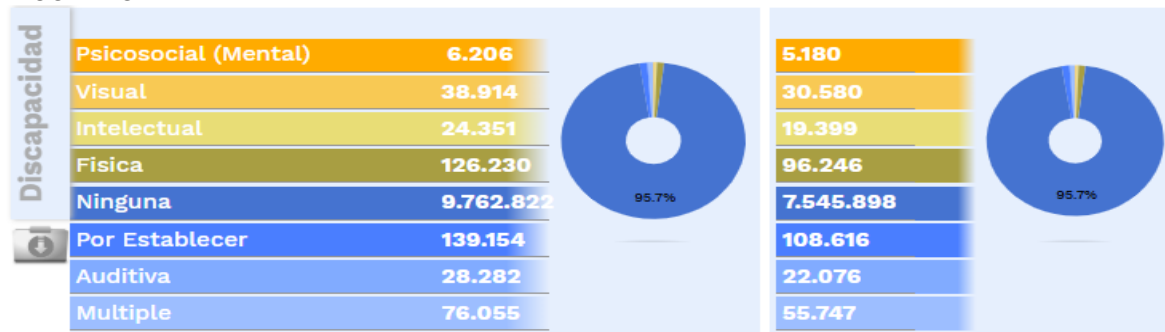
SEXO



CICLO VITAL

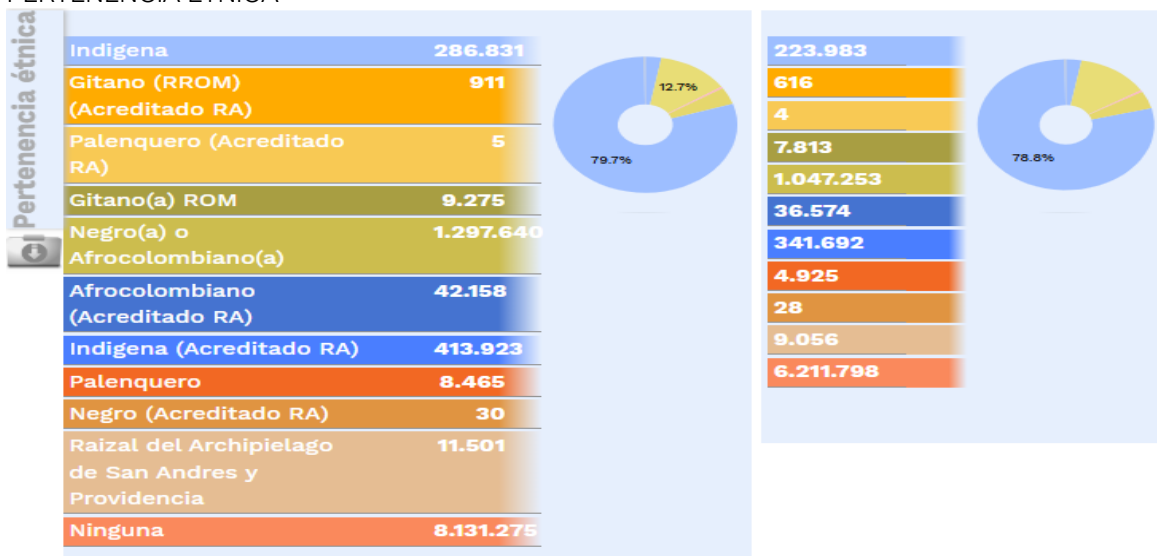


DISCAPACIDAD



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"

PERTENENCIA ÉTNICA



HECHO VICTIMIZANTE



Víctimas por Hecho Victimizante - Fecha Corte 31/12/2025					
10.202.014		7.883.742		14.017.255	
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ①		SUJETOS DE ATENCIÓN ①		EVENTOS ①	
Hecho Victimizante					
① Delitos contra la L...	49.532	48.442	51.714		
① Lesiones Personales...	15.785	13.553	15.953		
① Minas Antipersonal,...	12.817	10.650	13.144		
① Acto terrorista / A...	101.796	89.784	112.062		
① Secuestro	42.548	33.092	44.104		
① Lesiones Personales Físicas	19.288	18.411	19.504		
① Pérdida de Bienes M...	141.918	127.115	152.176		
① Abandono o Despojo ...	48.721	45.169	55.534		
① Vinculación de Niño...	10.976	9.840	11.798		
① Sin Información	54.358	44.880	57.130		
① Confinamiento	216.817	209.146	327.240		
① Desplazamiento forzado	9.092.803	7.162.778	10.741.558		
① Tortura	11.365	9.469	11.536		
① Amenaza	842.931	810.813	925.994		
① Homicidio	1.153.650	789.398	1.254.922		
① Desaparición forzada	208.013	150.402	222.886		

En cuanto a personas en proceso de REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN a corte de diciembre de 2025.

Para la sostenibilidad de los procesos de reintegración y reincorporación es necesario la participación de los sectores públicos y privados, la academia del tercer sector y la cooperación internacional, generando alianzas que brindan oportunidades a los excombatientes.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"

REINTEGRACIÓN

77.214 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2024.



Hombres 65.534
Mujeres 11.680

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



52.514 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2025
Personas	13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891	28.217

28.217 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.514

Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.291 (41%)

Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.



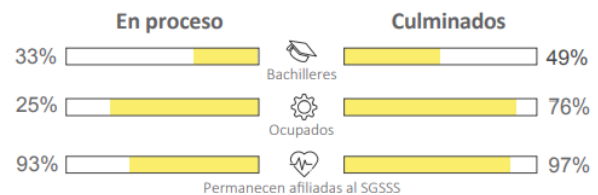
24
Entornos productivos implementados

Ex-Auc	36.575
Ex-FarcEp desmovilizados individualmente	20.077
Ex-FarcEp Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto	14.274
Ex-Eln	5.414
Otros	874

Corte: 31.07.2025

- 1.467** En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 28.217** Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.803** Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreveniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 20.027** Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).

161

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.

32.313

'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.

179

Iniciativas territoriales comunitarias.

393

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

658

Personas en proceso de reintegración especial

53% Han accedido a formación académica

96% Están afiliados al SGSSS

579

Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

28% Se encuentran ocupadas

56% Han accedido a formación para el trabajo



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"

REINCORPORACION



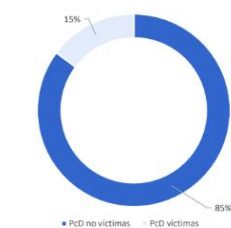
Fuente: <https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx>

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

De acuerdo con los registros administrativos del MSPS se estima que, a agosto de 2020 en Colombia, cerca de 1,3 millones de personas presentaba alguna discapacidad.

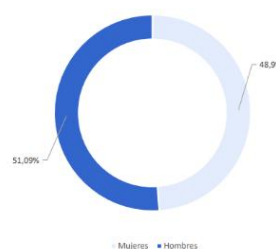
- El porcentaje de la población con discapacidad registrada en el RLCPD que se encuentra afiliada al SGSSS es del 76,8%. -la tasa de afiliación de la población general es del 95%.
- El 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado.
- Las Personas con discapacidad registradas en Colombia, se concentran principalmente en Bogotá (18,3 %), Antioquia (13,8 %), y Huila (5,1 %) Santander (4,7%), y Cali (4,2%).
- La mayoría de las personas con discapacidad son adultos mayores (39%).
- El 15% de las personas con discapacidad manifestó ser víctima del conflicto armado.
- El 3,8% de las personas con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico. De estos, el 72,6% es indígena, el 26,8% se reconoce como Negro, Afrodescendiente, raizal o Palenquero y el 0,52% como Rrom.
- El origen de la discapacidad más frecuente que han afirmado las personas registradas en el RLCPD son la enfermedad general y los accidentes.

Gráfico 1.2 Personas con Discapacidad Víctimas del conflicto armado



Fuente: MSPS, RLCPD, RUAF, Agosto 2020

Gráfico 1.3 Personas con discapacidad según Sexo



Fuente: MSPS, RLCPD, RUAF, Agosto 2020



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

- De acuerdo con datos de morbilidad atendida en 2020 se observó un incremento de personas con discapacidad que acudió a los servicios de salud por problemas relacionados con trastornos mentales.

-Dentro de la población con discapacidad registrada, se encuentra un porcentaje mayor de mujeres (48,9%) con respecto a los hombres (50,1%).

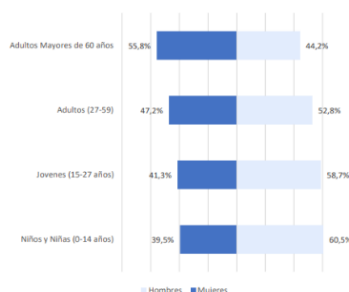
- Según el grupo etario⁴ las personas con discapacidad registradas son en su mayoría adultos mayores 39%.

Los adultos representan el 37%, mientras que los jóvenes y las niñas y niños el 15% y el 8% respectivamente.

- Del total de mujeres con discapacidad el 44% son mayores de 60 años. Las niñas representan el 6,3% y las Jóvenes el 12,8%. El 36% de las mujeres con discapacidad son adultas.

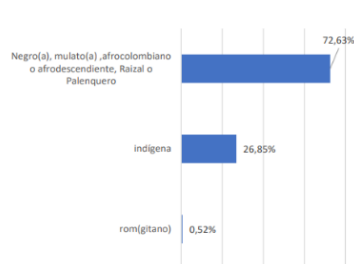
- En el caso de los hombres con discapacidad, predominan los adultos (38,6%) y los adultos mayores (33,6%), Los jóvenes representan el 17,3%, y los niños el 9,3%.

Gráfico 1.4 Personas con discapacidad según Sexo y edad



Fuente: MSPS, RLCPD, RUAF, Agosto 2020

Gráfico 1.5 Personas con discapacidad según Grupo Étnico



Fuente: MSPS, RLCPD, RUAF Agosto 2020

POBLACIÓN INDÍGENA

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: “Se entiende por población indígena el “conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos.” De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)”.

POBLACIÓN NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: “En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)”.

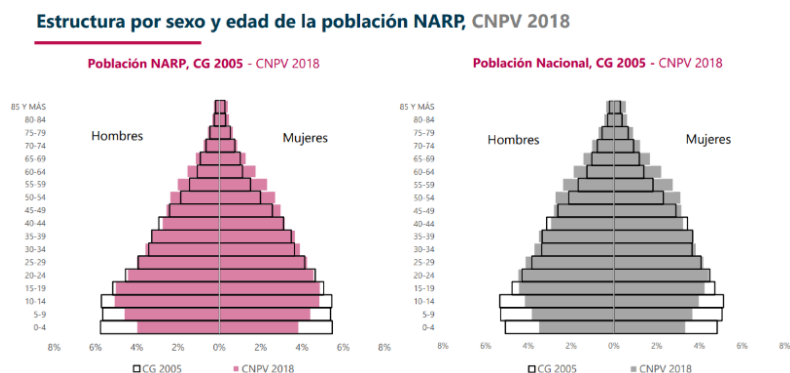


POBLACIÓN GITANA

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)"

De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por lo cual se hace necesario dar cumplimiento a la incorporación de los estándares mínimos legales, es decir, que el futuro contratista debe garantizar la inclusión de un cinco por ciento (5%) del cien por ciento (100%) de sus empleados, de este tipo de población para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, ya sea para adquirir bienes o servicios durante la ejecución del contrato.



INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Teniendo en cuenta que en la necesidad se trata de bienes que es ofertado en el mercado nacional bajo el cumplimiento de unas características técnicas y legales que se deben cumplir dentro del territorio departamental y nacional, el mismo no es susceptible de ser importado, y por lo tanto el mismo tampoco es objeto de exportación ya que en otros países los bienes se encuentran en el mercado nacional.

IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, y puede ocurrir que se presenten alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes y/o servicios requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista debe contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos



macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

FUENTES DE CONSULTA:

Boletín Técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC).
Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC).
Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)
Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Boletín técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Dolar.wilkinsonpc.com.co

2.2.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que a la fecha de presentación de la propuesta tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso. Conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, el objeto a contratar es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género.

El presente proceso de contratación está sometido a la legislación colombiana y se regirá por lo establecido en el presente estudio previo, en la invitación pública y estará regulado por normas civiles y comerciales aplicables al objeto del mismo, Ley 80 de 1993 y normas que lo complementan y regulan. Conforme con los lineamientos jurídicos se aplicará la modalidad de selección de mínima cuantía.

Las empresas que realicen este tipo de mantenimiento están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, los oferentes que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben estar inscritas en la cámara de comercio. Así mismo, deben cumplir con la normatividad en materia ambiental vigente; la comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para su comercialización y a la normatividad técnica incluida en el proceso como normas técnicas.

En virtud de lo anterior es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis jurídico, técnico y económico que garantiza las condiciones que lo justifican.

Igualmente se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, así como los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso legalmente es viable y lícito y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual vigente, y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones

diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la realización de mantenimientos que se requieren en el presente documento.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor Cuantía; es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de

los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

En conclusión, en el mercado nacional existen múltiples empresas que están en la capacidad de suministrar los elementos requeridos por el BASPC19 bajo los requerimientos estipulados para el presente proceso contractual, sin afectar la ejecución del posible contrato estatal, adicionalmente con esta investigación se obtuvo como resultado asociar los costos indirectos de la posible contratación a realizar entre otros aspectos económicos, técnicos y jurídicos.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, en se deben tener en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual:

- Constitución Política Colombiana de 1991
- Código Civil de Colombia Ley 57 de 1887
- Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.
- Código de Comercio de Colombia Decreto 410 de 1971.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011



- Ley 1774 de 2016 "por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1480 del 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto Ley 2106 de 2019, 'por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública'
- Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"
- Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria."
- Ley 2069 de 2020, 'por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia'
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Ley 1882 de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4130 del 16 de julio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, "Manual de Contratación y de convenios"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector-G-EES-02 (de Colombia Compra Eficiente)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente-M-ICR-01.
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026.
- plan de austeridad del gasto para la vigencia 2026, alineado al decreto No. 0199 de 2024
- Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Resolución N°246 DEL 03 AGOSTO DEL 2022 BIC, por medio de la cual el Ministerio de Cultura declaró la ESMIC como Bien de Interés Cultural – BICN
- Resolución N°0983 del 20 de mayo de 2010, expedida por el Ministerio de Cultura, por medio de la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.
- LEY 842 DE 2003 (octubre 9) Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones
- RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019) Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Resolución N°00932” Por la cual se modifica y adiciona la resolución 1115 de 2012 “En su ARTICULO 5° establece las obligaciones de los grandes generadores y poseedores de los residuos de construcción y demolición – RCD”.
- Resolución N°1138 de 2013 “Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción y se toma otras determinaciones”
- Resolución N°472 de 2017 “Por medio de la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD”.
- Resolución N°0330 de 2017 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.
- Resolución N°4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”.
- Circular N°30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado”.
- Reglamento Colombiano de construcción Sismo Resistente NRS-10.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000.
- Reglamento Técnico de instalaciones Eléctricas (RETIE-2010).
- Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público (RETILAP -2010).
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 “Código Colombiano de Fontanería”.
- Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y la Resolución 0312 de 2019, sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Normas ambientales aplicables al presente proceso contractual



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"

- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana y aplicables al presente proceso contractual.

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1. ¿QUIÉN VENDE?

A través de SECOP y realizando consulta a los proveedores inscrito bajo los códigos UNSPSC en los que se enmarca el presente proceso, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los bienes que contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución o comercialización de los bienes objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los bienes a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso relacionados, así:

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-037-ESMIC-2026 En análisis
 Unidad de contratación OFICINA DE CONTRATACIÓN BASPC19
 (Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 15/05/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 4/05/2026 7:40 AM

PROVEEDORES
 Interesados

4

4341

PRIMEROS 50 PROVEEDORES DE (4343) QUE REVISARON EL EVENTO DE COTIZACIÓN	CONTACTOS
MARLON ANDRES	3115263747; CODIARQUIN@GMAIL.COM
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEON G&G SDA LTDA	6224900; CASTILLAYLEONGYG@OUTLOOK.COM
BERTHA LILIANA PORRAS GUTIERREZ	3214350935; LILIANAPORRAS6@GMAIL.COM
ABAL INGENIERIA SAS	3213884314; ABALINGENIERIASAS@GMAIL.COM
FF SOLUCIONES S.A	3600400; LICITACIONES@FFSOLUCIONES.COM; 2014370
PEI SAS	3133971362; VENTAS1@PEIPOWER.COM; 6012441377
GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA	0317274229; GERENCIA30@HOTMAIL.COM; 7303555



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

PRIMEROS 50 PROVEEDORES DE (4343) QUE REVISARON EL EVENTO DE COTIZACIÓN	CONTACTOS
ITELCA SAS	2194100; DIANA.LIZARAZO@ITELCA.COM.CO; 2369386
SOFTSECURITY S.A.S	2698731; LICITACIONES@SOFTSECURITYCORP.COM; 2698731 EXT 113
ENGINEERING GROUP DE COLOMBIA S.A.S.	2614172; JOHNFRE333@HOTMAIL.COM; 2614172
WBQ GROUP SAS	4757360; WBQGROUP@GMAIL.COM
CONSTRUCTORA ARQUISOLUCIONES S.A.S	(5)2813383; MANUEL.TOBOS@ARQUISOLUCIONES.COM
TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	8132061; TRIDELSA@HOTMAIL.COM; 8132715
NIME S.A.S.- DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS	3005550388; INFO@NIME.COM.CO; 3176442454
SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SIMI SAS	3192592602; GERENCIA@SIMISAS.COM; 9204915
CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.	(5)3684230; COMERCIAL@CONDESAGRUP.COM; (5)3684230
CARLOS PALTA	8675069; CARLOSPALTA@HOTMAIL.COM; 8675069
INGENIERIA PARA EL MUNDO CONSTRUCTORES S.A.S	+573118164080; DIEGO.ESTRADA@IPMCONSTRUCTORES.COM
SP INGENIEROS S.A.S.	(4)3417600; INFO@SP.COM.CO; (4)3417445
INGENIERIA VIAL DE COLOMBIA SAS	3133950232; INGEVIALCOL@HOTMAIL.COM
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.	9061481; ELECTROMERO82@HOTMAIL.COM
MUEBLES Y PLASTICOS SAS (NO USAR)	4030303; LICITACIONES@COMPUMUEBLES.COM; 4506475
FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CAMARGO	3158388296; CONSTRUFYM_INGENIERIA09@YAHOO.ES
STS S.A.S	571-7450145; MAURICIO.AMAYA@STSSA.COM.CO; 571-7450145
GROUP MLS SAS	6014334780; INFO@GROUPMLS.COM; 6014334780
CONSTRUDIEZ S.A.S.	8133895; INVERSIONESMONTEDIEZ@GMAIL.COM
INDRA COLOMBIA S.A.S.	6016463600; OJESTRADA@INDRACOMPANY.COM; 6016463688
FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S	7407810-3176609; LICITACIONES@MEGAPROYECTOS.COM.CO; 7442684
GESINTEG COLOMBIA LTDA	4029201; GESINTEGCOLOMBIA@GMAIL.COM
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	5462727; AMARQUEZ@COEM.CO
AULAS AMIGAS	4448664; AECHEVERRI@AULASAMIGAS.COM
AMCI INGENIEROS S.A.S	4753333; AMCI.INGENIEROS@GMAIL.COM
MADE ENERGY SAS	6326582; INFO@MADEENERGY.CO
PROVEER SURAMERICANA LTDA	6720600; SECRETARIA@PROVEERSURAMERICANA.COM; 6720636
INTER	7045712; INGTERR@GMAIL.COM
LINALCA INFORMATICA S.A.S – BIC	6351055; GERCOMERCIALCO@LINALCA.COM; 6352555
MAX TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A.S.	4027300; LICITACIONES@MAXTECNOLOGIA.CO
CASYBER SAS	6016166800; COMERCIAL@CASYBER.COM; 6016169879
ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A	2664400; DLOPEZ@AIA.COM.CO
DATECSA	(2)6957070; ANDREA FIERRO@DATECSA.COM; (2)6957044
PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	3167523556; MAMAPAISA.LICITACIONES@GMAIL.COM
JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ	2327861-2321261; JCR@UNE.NET.CO; 2627601
VILLA HERNANDEZ Y CIA SAS	2883070; LICITACIONES@VILLAHERNANDEZ.COM; 2883070
VARELA CIFUENTES HENRY	2584487; INDHENVAG@HOTMAIL.COM; 2584487
ORIONCONIC	7428802; SERVICIOS@ORIONCONIC.COM
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	2113822; LICITACIONESARGSAS@GMAIL.COM
ARCHIVOS FUNCIONALES & OFICINAS EFICIENTES ZZETA S.A.S.	7273588 - 7272540; COMERCIAL@ZZETA.INFO; 7282177
HYD S.A.S.	3002691905; MLUISA.DERCH@HYD.NET.CO
SOLINOFF CORPORATION S.A.S	4463822; LICITACIONES@SOLINOFF.COM; 4463822
SCAIN	4862030; SCAINCOMERCIAL@SCAIN.CO



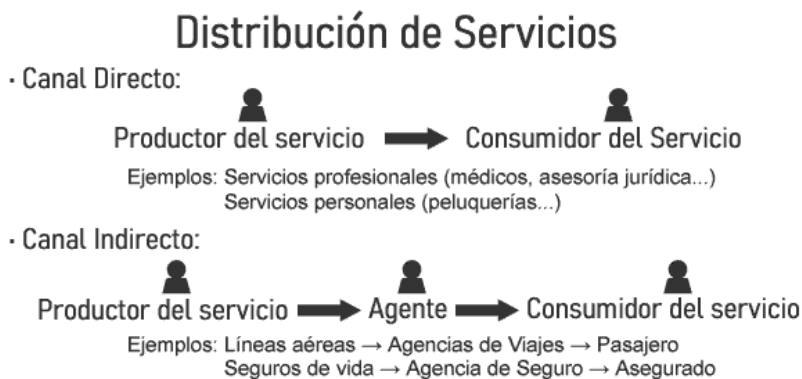
ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"

Proveedor (4343)	Contactos	Primera/Última Vista
 Galindo Diaz COLOMBIA Bogotá Número de documento 901000552	Telefono: 3115263747	MARLON ANDRES GALINDO DIAZ de 11/05/2026 7:30:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) MARLON ANDRES GALINDO DIAZ de 11/05/2026 7:31:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 CASTILLA Y LEON COLOMBIA Bogotá Número de documento 830108787	Telefono: 6224900	CASTILLA de 4/05/2026 10:51:57 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) CASTILLA de 4/05/2026 10:51:59 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 LILIANA PORRAS COLOMBIA Bogotá Número de documento 1030528558	Telefono: 3214350935	BERTHA LILIANA PORRAS GUTIERREZ de 4/05/2026 4:12:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) BERTHA LILIANA PORRAS GUTIERREZ de 25/05/2026 6:44:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 ABAL INGENIERIA SAS COLOMBIA Bogotá Número de documento 900668059	Telefono: 3213884314	LUCENY GRILLO GOMEZ de 5/05/2026 11:10:13 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) LUCENY GRILLO GOMEZ de 25/05/2026 9:17:15 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 FF SOLUCIONES S.A COLOMBIA Bogotá Número de documento 860030390	Telefono: 3600400 Fax: 2014370 Correo electrónico: licitaciones@ffsoluciones.com	

2.3.2. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada uno de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros.

Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización. Finalmente se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general de lo relacionado con los bienes adquirir:



2.3.3. ANALISIS DE LA OFERTA DESDE EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:

código UNSPCSC: 72151100 – 72152000 – 72151900 - 72152500
 año: 1/01/2023 hasta 31/12/2025
 plataforma: SECOP II.

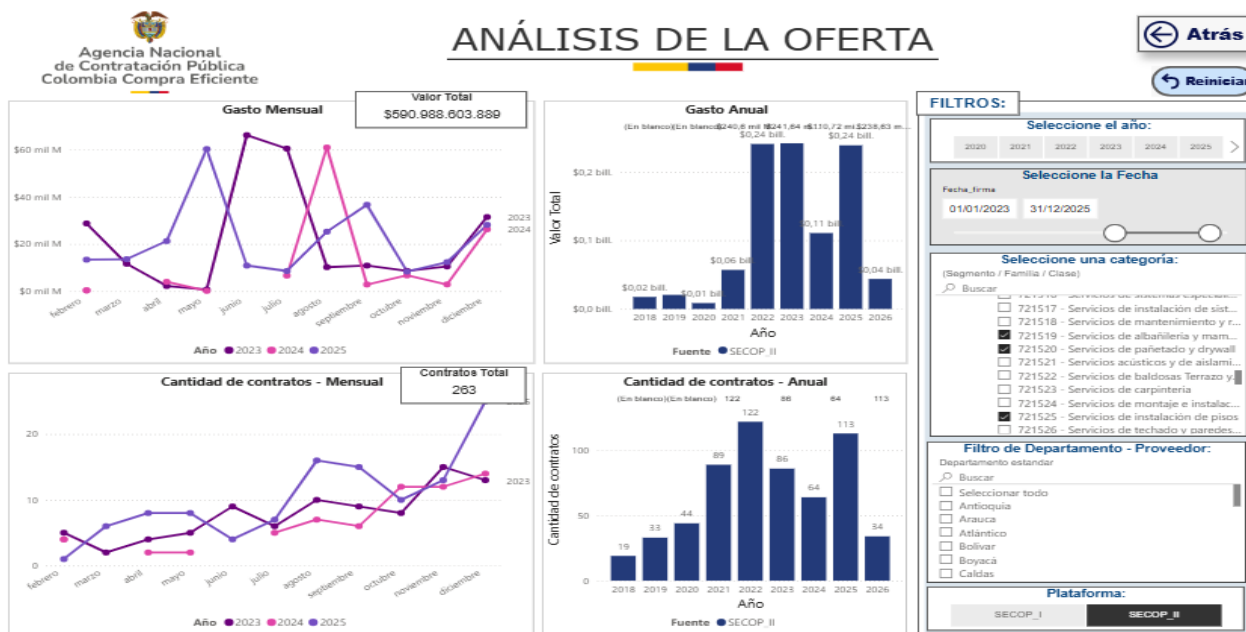


Calle 80 No 38 - 00
 Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

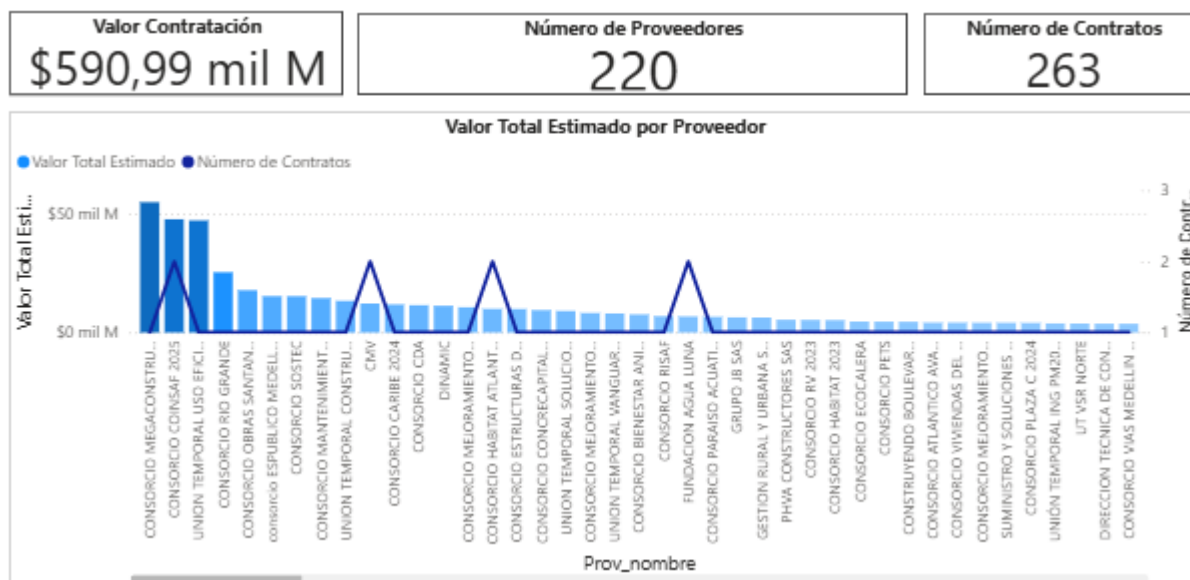
ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"

modalidad: Competitiva.

Del filtro realizado se encontró que el gasto anual para los años 2023 y 2025 asciende a la suma de 590 mil millones de pesos y 263 contratos generados a un total de 220 proveedores a nivel nacional, como a continuación se relacionan:



Se observó a través del MAE que el 79,36% de los contratos generados correspondiente a 173 contratos que fueron suscritos con oferentes no plurales de origen nacional.

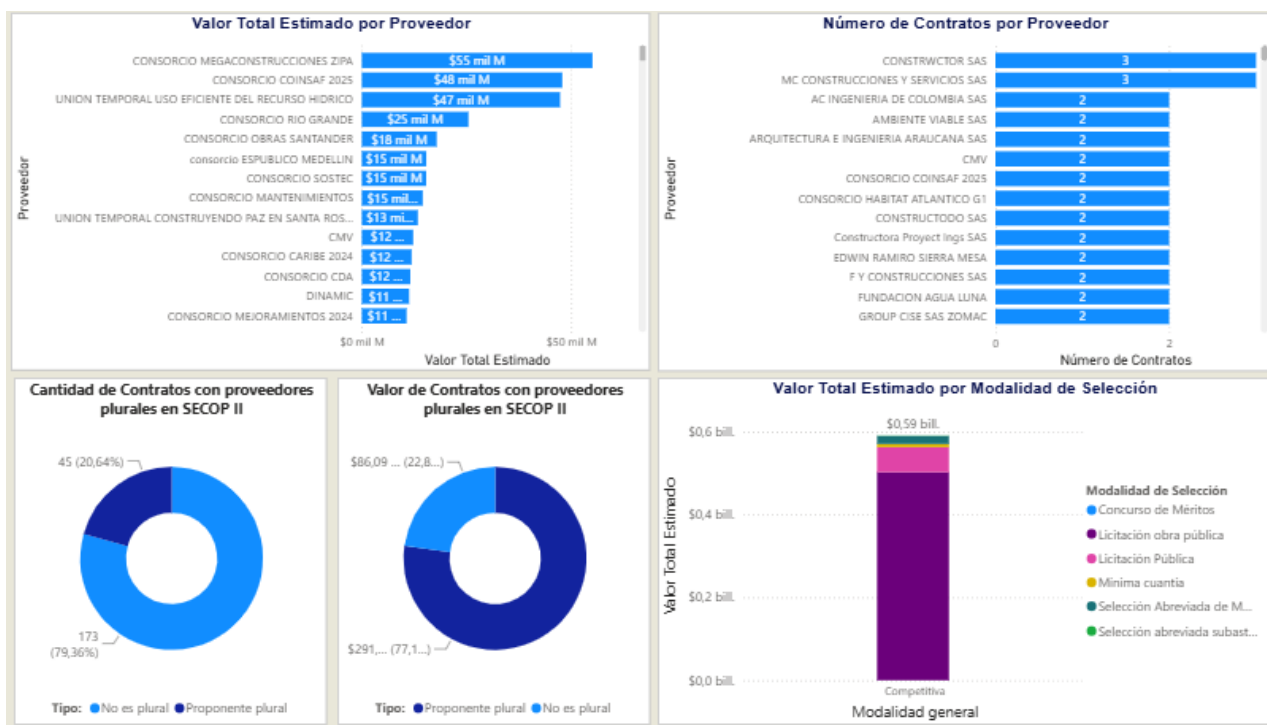


Además, se adjudicó en valor aproximadamente 590 mil millones de pesos colombianos, en 263 contratos las últimas tres vigencias, evidenciando en promedio superior a 70 contratos por año bajo los



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

códigos UNSPSC asociados al presente proceso, demostrando la normalidad y común utilización de este tipo de servicios.



La modalidad de contratación competitiva que mayor cantidad de contratos celebro fue la Licitación de Obra pública, seguida de la Licitación Pública, encontrando en último lugar la mínima cuantía, modalidad que sustenta y fundamenta las condiciones del presente proceso.

2.3.4. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

El Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones». Concretamente, el artículo 3 ibidem, el cual adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó los criterios diferenciales para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres.

Por un lado, los criterios diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de mujeres incluidos en el Decreto 1860 de 2021 únicamente se aplicarán a los proponentes que acrediten alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 ibidem dispuso reglas objetivas que garantizan una aplicación uniforme de los criterios diferenciales a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, los cuales se concretan en



requisitos habilitantes diferenciales.

“En determinado caso, para limitar un Proceso de Contratación a Mipymes territoriales la Entidad Estatal debe tener en cuenta que se cumplan necesariamente 3 supuestos. Los dos primeros se encuentran establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir que el valor de este sea menor a US \$125.000 dólares y que por lo menos tres Mipymes manifiesten su interés en limitar la convocatoria. El tercer requisito es el que plantea el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe entenderse en el sentido que si las Mipymes que manifiestan su interés en limitar la convocatoria son por lo menos tres MiPymes domiciliadas en el departamento o municipio, la limitación será territorial y no nacional. Por lo tanto, La aplicación y limitación del Proceso de Contratación en ninguno de los dos casos (limitación nacional o territorial) es facultativo de la Entidad Estatal, si se cumplen los supuestos para cada uno deberá aplicarse las normas en cuestión”. (concepto Colombia Compra eficiente). Consecuentemente se aplicará el criterio diferencial emprendimientos y empresas de mujeres respecto a la experiencia a acreditar

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para Mipymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector. **Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Mínima Cuantía donde el criterio de selección corresponde al menor valor, no se establecerán puntajes adicionales; sin embargo, teniendo en cuenta que se determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico, se establecerá un criterio diferencial respecto de la experiencia.**

2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:

código UNSPCSC: 72151100 – 72152000 – 72151900 - 72152500

año: 1/01/2023 hasta 31/12/2025

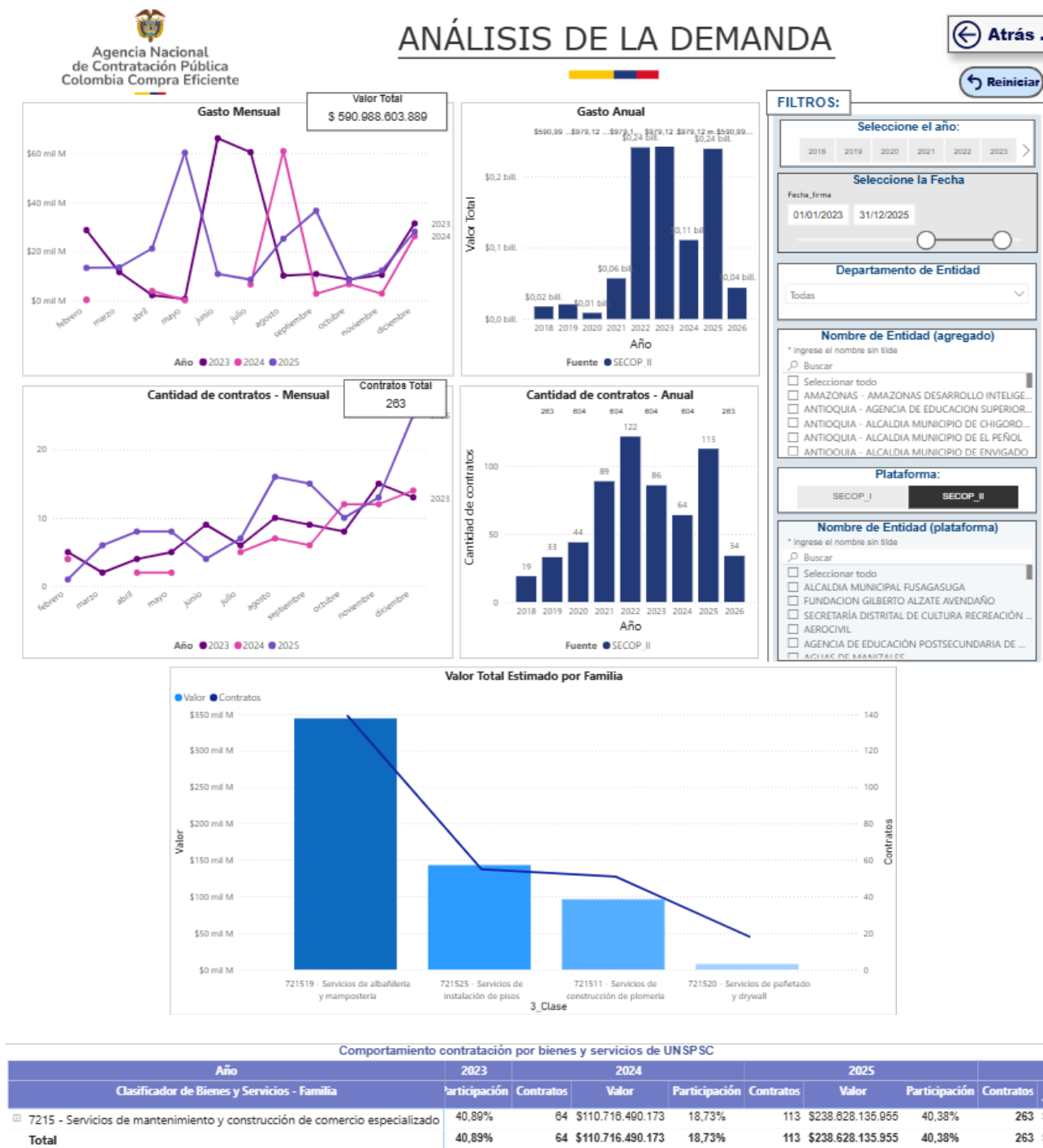
plataforma: SECOP II.

modalidad: Competitiva.

Del análisis realizado a través de esta herramienta se observa que las entidades públicas demandaron servicios similares y/o iguales a los del presente procesos por aproximadamente 590 mil millones de pesos para las vigencias 2023 hasta la vigencia 2025, y 263 contratos generados demostrando con ello que existe alta demanda por bienes iguales o similares a los del presente proceso de selección, tal como a continuación se detallan:



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"

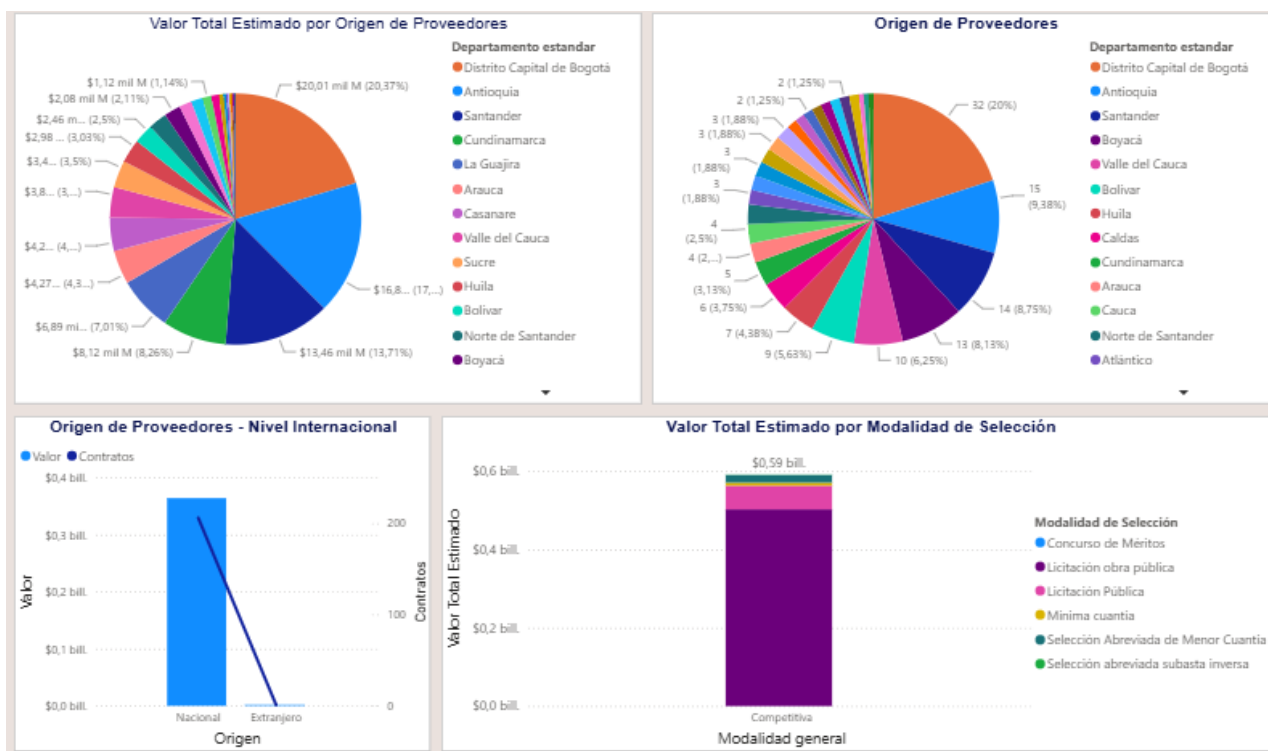


El origen a nivel nacional de proveedores donde se celebró la mayoría de contratos con los códigos UNSPSC asociados al estudio y pertenecientes al proceso, fue Antioquia y Bogotá D.C, del total de contratos adjudicados en los últimos 3 años en Colombia, se llevaron a cabo bajo la modalidad de



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

Licitación de Obra Pública y con el 98% de proveedores de orden nacional, como se relaciona a continuación:



ANÁLISIS CONCLUYENTE

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

De igual forma se resalta que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 2 establece que “La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.”

Así mismo, teniendo en cuenta el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-03, el cual establece en la capacidad financiera que “la Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.”

Por lo anterior, la entidad estatal en su facultad de decidir o no sobre la exigencia de capacidad financiera, y teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, así como las demás condiciones de este establece que **NO SE SOLICITARÁ CAPACIDAD FINANCIERA PARA LOS PROVEEDORES.**



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"

La Entidad decide **no exigir** requisitos habilitantes de Capacidad Financiera mínima para el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, con fundamento en las siguientes consideraciones:

- **Naturaleza jurídica del proceso y modalidad de pago:** El objeto contractual se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable o bolsa de recursos. Las actividades de mantenimiento y adecuación se solicitarán de manera periódica y el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los servicios efectivamente ejecutados.
- **Búsqueda de competitividad y pluralidad de oferentes:** Al tratarse de un presupuesto correspondiente a mínima cuantía de poco superior a 77 millones de pesos aproximadamente, la no exigencia de indicadores financieros elimina barreras de participación. Esto permite la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) o contratistas independientes calificados operativamente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA A CELEBRAR

3.1 OBJETO:

"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"

3.1.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato se define la tipología del contrato como, **CONTRATO ESTATAL DE OBRA PÚBLICA, de conformidad con el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, por implicar trabajos materiales sobre bienes inmuebles estatales destinados al servicio público y a la operación institucional del Ejército Nacional.**

ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

1. Contrato de Obra Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se enuncian las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual:



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"

3.2.1 ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EDIFICIO REGIEMN INTERNO COMPAÑÍAS BAS19 PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A ACTIVO FIJO: 164000000105 DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000000796358 CENTRO DE COSTOS: 3R3A021601								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
CUBIERTA								
1	54560	DESMONTE Y CAMBIO DE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado).	M	0	1	72151900	OMITIDO	OMITIDO
2	54560	DESMONTE Y CAMBIO DE BAJANTE EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado).	M	0	1	72151900	OMITIDO	OMITIDO
3	54560	MANTENIMIENTO ALERO (resane o reparación en Placa Fibrocemento 4mm 244x122cm 17.79kg aprox y en estuco, 1. mano en pintura tipo 2 y una mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones).(Incluye restauracion y/o cambia de alero en material de fibrocemento	M2	0	1	72151900	OMITIDO	OMITIDO
4	54560	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- Todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	0	1	72151900	OMITIDO	OMITIDO
CIELORASO								
5	54560	CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	0	1	72152000	OMITIDO	OMITIDO
CAMBIO								
6	54560	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS espesor entre = 0.05m y 0.10m (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros).	M2	0	1	72151900	OMITIDO	OMITIDO
7	54560	DESMONTE PUERTAS (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros).	UND	0	1	72151900	OMITIDO	OMITIDO
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EDIFICIO ALOJAMIENTO CP POLICIA MILITAR PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A ACTIVO FIJO: 1640000000004 DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000000796325 CENTRO DE COSTOS: 3R3A021601								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
CUBIERTA								
8	54560	DESMONTE Y CAMBIO DE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado).	M	0	1	72151900	OMITIDO	OMITIDO
9	54560	DESMONTE Y CAMBIO DE BAJANTE EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado).	M	0	1	72151900	OMITIDO	OMITIDO
CIELORASO								
10	54560	CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	0	1	72152000	OMITIDO	OMITIDO
SANITARIO								
11	54622	CAJA DE INSPECCIÓN 0.80*0.80*1.00 m. PARA CONEXIÓN DE INSTALACIONES AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en ángulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm, conexión a acometida de aguas residuales o aguas lluvias existente de edificación que lo requiera a redes de alcantarillado sanitario o pluvial, demolición caja de inspección anterior y sello de acometida existente si aplica).Según detalle.	UND	0	1	72151100	OMITIDO	OMITIDO
12	54621	BAJANTE AGUAS NEGRAS PVC 4" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación)	M	0	1	72151100	OMITIDO	OMITIDO
13	54621	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación)	M	0	1	72151100	OMITIDO	OMITIDO
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EDIFICIO ALOJAMIENTO CP INSTRUCCION Y REEMPLAZO PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A ACTIVO FIJO: 1640000000009 DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000000796330 CENTRO DE COSTOS: 3R3A021601								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
SANITARIO								
14	54622	TUBERIA ALCANTARILLADO 110 MM PVC corrugado de doble pared o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y	M	0	1	72151100	OMITIDO	OMITIDO



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"

		relleno final con material proveniente de la excavación) instalación y cinta de demarcación).Según norma técnica ASTM 2321						
15	54622	TUBERIA ALCANTARILLADO 160 MM PVC corrugado de doble pared o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavación) instalación y cinta de demarcación).Según norma técnica ASTM 2321	M	0	1	72151100	OMITIDO	OMITIDO
16	54622	TUBERIA ALCANTARILLADO 200 MM PVC corrugado de doble pared o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavación) instalación y cinta de demarcación).Según norma técnica ASTM 2321	M	0	1	72151100	OMITIDO	OMITIDO

RELACION DE ACTIVOS QUE RECIBIRAN INTERVENCION:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
EDIFICIO REGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BAS19	8004030000000000000796358.	164000000105.	3R3A021601
EDIFICIO ALOJAMIENTO CP POLICIA MILITAR	8004030000000000000796325.	164000000004.	3R3A021601
EDIFICIO ALOJAMIENTO CP INSTRUCCION Y REEMPLAZO	8004030000000000000796330.	164000000009.	3R3A021601

3.2.3 EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

Área para construir/intervenir: N/A

SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 77.038.752,00) INCLUIDO AIU E IVA, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 7926 de fecha 30 de JUNIO de 2026, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, expedido por el jefe de Presupuesto del BASPC N.º 19

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:



1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REINSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	No solicita
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	No solicita
		N/A

3.3. ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Los productos objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 “Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional” ni a la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.

3.4 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Para la elaboración de los Estudios Previos se dio aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 (Modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2069 de 2020) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 8º de la Ley 1150 de 2007, Art. 10 de la Ley 1712 de 2014, los Arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 4130 de 2022 y demás normas complementarias y concordantes.

En desarrollo de la normativa enunciada, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de distribución de riesgos que la misma propone.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Se realiza la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la vigencia 2026.

El presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso es de **SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 77.038.752,00) INCLUIDO AIU E IVA**, respaldado mediante **certificado de disponibilidad presupuestal No. 7926 de fecha 30 de JUNIO de 2026**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, expedido por el jefe de Presupuesto del BASPC N.º 19, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 7926 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2026

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante: MHipoloché		JHORDAN JUSTINO POLOCHE HERNANDEZ	
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-065		BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	
		Fecha y Hora Sistema:		30/06/2026 12:00:00 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	7926	Fecha Registro:	2026-06-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	77.038.752,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	77.038.752,00	Saldo x Comprometer:	77.038.752,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	7926	Fecha Registro:	2026-06-30	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
Total:						77.038.752,00	0,00	77.038.752,00	77.038.752,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO, ADECUACION, REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19, PARA LA VIGENCIA 2026
---------	---


 SP. JAIRO DANIEL AREVALO FIGUEROA
 JEFE DE PRESUPUESTO BASPC19

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	BASPC19	\$ 77.038.752,00
TOTAL				\$ 77.038.752,00



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES

El MDN-ESMIC-BASPC19 cuenta con antecedentes tal como lo establece el numeral 1.1 del presente estudio previo, como se muestra a continuación, dichos valores fueron actualizados con el IPC general del año 2025 el cual es de 5.10% con el fin de tener valor al año presente.

Igualmente, para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos propuestos: Revisión de precios por solicitud de cotización, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios Históricos. Para el caso del presente proceso se escogió el mecanismo de análisis de precios históricos y precios de mercado.

De conformidad con lo plasmado en el numeral 1 ANTECEDENTES, y teniendo en cuenta que se han realizado mantenimientos en vigencias anteriores, pero no con especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento iguales a las del presente proceso, por ello, el comité económico estructurador no utilizara de precios históricos para el presente proceso

4.2.1. PRECIOS DE MERCADO

Para el desarrollo del estudio de mercado se realizó un análisis de los precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, los cuales fueron consultados, entre otros, a través de los siguientes mecanismos:

ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DEL MERCADO.

Para la realización del presente estudio económico, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas para el caso y debidamente avaladas por el Comité Técnico Estructurador, toda vez que las mismas preservan las condiciones técnicas exigidas por la Administración.

Solicitud de información a los Proveedores - SIP-037- MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

Para realizar el análisis de precios del proceso, la unidad a través de la oficina de planes publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, solicitud de información a proveedores bajo la referencia **SIP-037- MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES**, bajo las condiciones técnicas requeridas, a fin de recolectar la información necesaria para realizar un análisis de precios que permita cabalmente dar cubrimiento a la necesidad y en los mejores términos de economía y calidad.



Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.



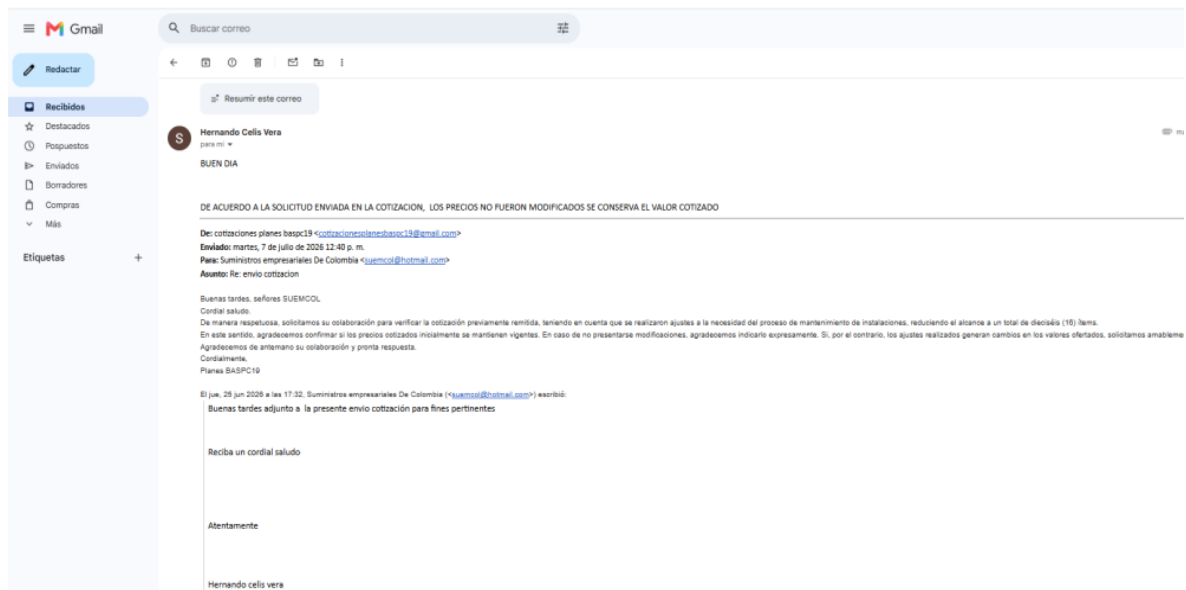
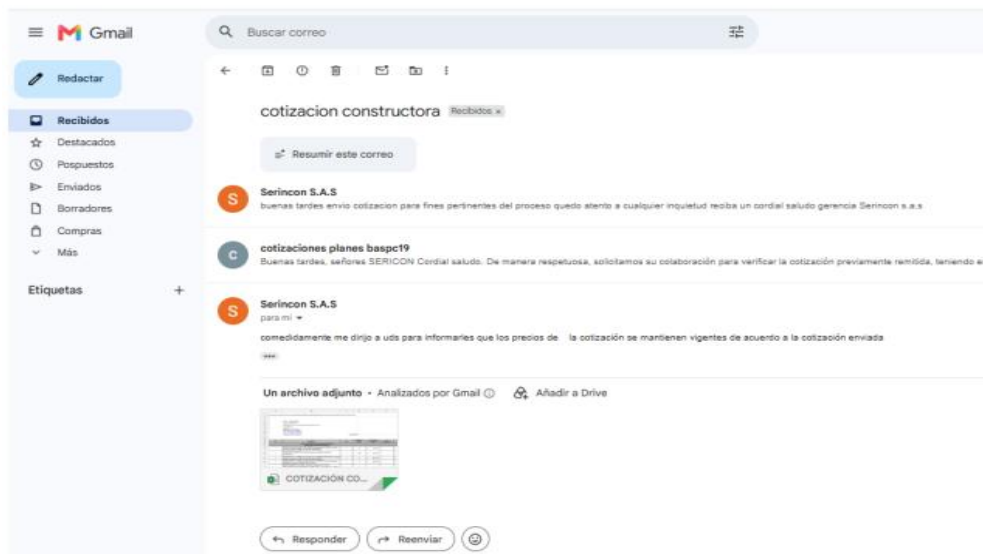
Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

NOTA: La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II, podrá enviar respuesta a esta solicitud. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación.

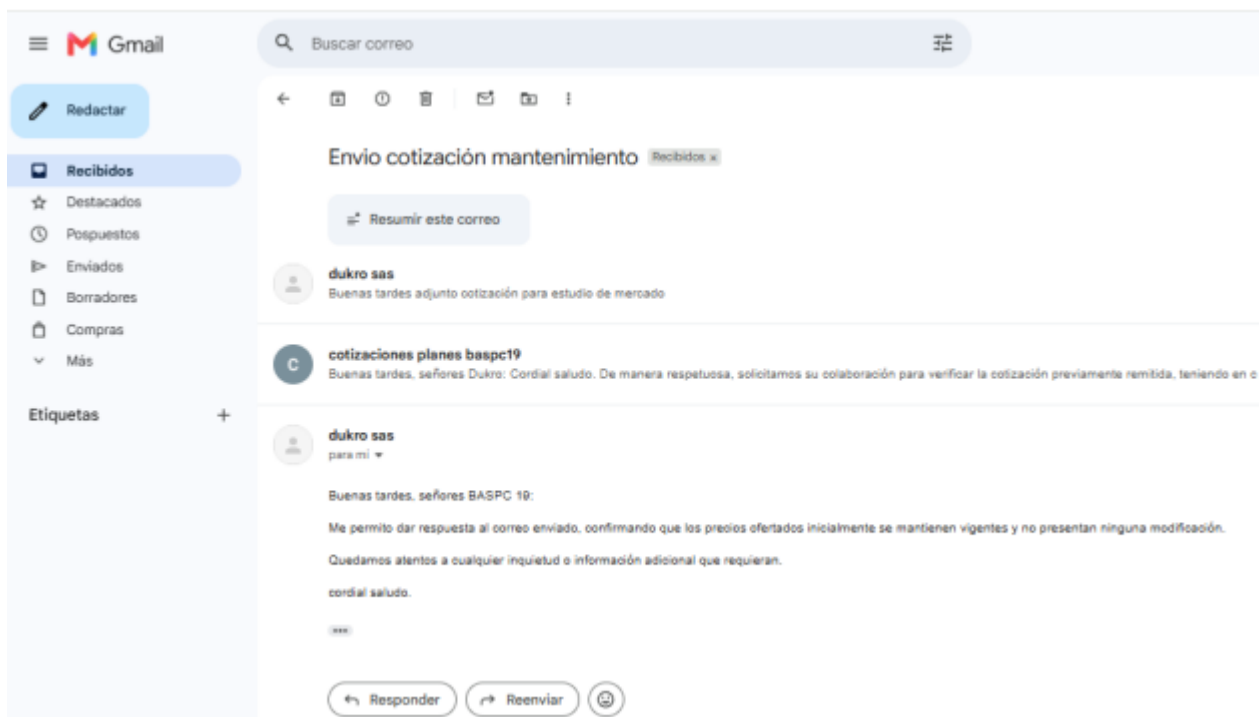
Para la realización del presente estudio económico, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por las empresas para el caso, las cuales fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, toda vez que las mismas cumplen con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

Para la realización del presente estudio económico, se tuvo en cuenta las **TRES (03)** cotizaciones, de las cuales todas fueron allegadas mediante correo electrónico institucional, y NINGUNA mediante el SIP de SECOP II, siendo las tres cotizaciones AVALADAS, toda vez que las mismas preservan las condiciones técnicas exigidas por la Administración, a continuación, se resume el aval a las cotizaciones aportadas al proceso y las debidas comunicaciones de solicitud, así:



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”



No.	EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN		CONCEPTO TÉCNICO
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	
1	SUMINISTRO EMPRESARIALES DE COLOMBIA SUEMCOL	900.835.561	25/06/2026	E-MAIL	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas de la entidad.
2	DUKRO SAS	901.084.168-7	19/06/2026	E-MAIL	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas de la entidad.
3	SERINCON SAS	900.829.784-1	25/06/2026	E-MAIL	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas de la entidad.

Para la realización del presente estudio económico, se tendrán en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, que cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

4.2.2.1. AVAL DE COTIZACIONES

De lo anterior mediante documento de fecha (28) de julio del 2026, el comité técnico estructurador realiza Aval Técnico de las cotizaciones presentadas por la sección de planes, por cuanto se procede a realizar el análisis económico de las mismas así:



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19



Al contestar, cite este número

Radicado No 20267690238383: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-ESMIC-BAS19

Bogotá D.C., 28 de Julio de 2026

CR. PEDRO ALEXANDER LANCHEROS
OFICIAL B3 CON TRASPASO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS
DE SUBDIRECTOR ESMIC
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Cotizaciones

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las firmas participantes en el ESTUDIO PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026".

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridos en la necesidad, por lo tanto, son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN		CONCEPTO TÉCNICO
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	
1	SUMINISTRO EMPRESARIALES DE COLOMBIA SUEMCO	000.535.561-	25/05/2026	E-MAIL	Se evalúa la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas de la entidad.
2	DURRO SAS	901.084.188-7	19/06/2026	E-MAIL	Se evalúa la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas de la entidad.
3	SERINCON SAS	900.829.704-1	25/06/2026	E-MAIL	Se evalúa la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas de la entidad.

Cordialmente,


CS RONALDO ANTONIO MORA NÚÑEZ
JEFE DE ESCUADRA DE MANTENIMIENTO BASPC19
Comité Técnico Estructurador



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

4.2.2.2. CONSULTA RUES

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, solicitadas por el área de planes del BATALLON DE ASPC No. 19, de empresas que desarrollan su actividad económica en el sector. Se constató en el Registro Único Empresarial y Social – RUES cada empresa cotizante, para verificar que están en capacidad de ejecutar la actividad comercial.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"

SUMINISTRO EMPRESARIALES DE COLOMBIA SUEMCOL - NIT: 900.835.561-9

SUMINISTROS EMPRESARIALES DE COLOMBIA SUEMCOL S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900835561 - 9 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó asal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio La dorada Número de Matrícula 44066	Fecha de Matrícula 2015/04/06 Fecha de Vigencia Indefinido Fecha de Cancelación / / Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/04/24 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/06/01 Emprendimiento Social N		

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

 [Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil 5229 Otras actividades complementarias al transporte 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales			

DUKRO SAS - NIT: 901.084.168-7

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 4111 Construcción de edificios residenciales 4112 Construcción de edificios no residenciales			



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026"

DUKRO SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901084168 - 7 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 2822527		Fecha de Matrícula 2017/05/30 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/06/28 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/06/28 Emprendimiento Social N	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

 [Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

SERINCON SAS - NIT: 900.829.784-1

SERINCON S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900829784 - 1 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio La dorada Número de Matrícula 71001		Fecha de Matrícula 2024/12/19 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2025/03/31 Último año renovado 2025 Motivo Cancelación NORMAL Fecha de Actualización 2025/03/31 Emprendimiento Social N	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

 [Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

4330

Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

4923

Transporte de carga por carretera

8699

Otras actividades de atención de la salud humana



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

NOTA: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: “...Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

...Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN...No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

4.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece: “El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el BATALLÓN DE ASPC No. 19, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato de la siguiente manera:

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

A-02-02-02-005-004 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN - MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES						COTIZANTES		
EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026.						COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.		SUMINISTRO EMPRESARIALES DE COLOMBIA SUEMCO - NIT: 900.835.561-9 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (NO APLICA)	DUKRO SAS - NIT: 901.084.168-7 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (NO APLICA)	SERINCON SAS - NIT: 900.829.784-1 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (NO APLICA)
EDIFICIO REGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BAS19								
CUBIERTA								
1	72151900	DESMONTE Y CAMBIO DE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (INCLUYE CARGUE, TRASIEGO Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO).	M	1		\$ 238.578,24	\$ 212.945,87	\$ 190.862,59
2	72151900	DESMONTE Y CAMBIO DE BAJANTE EXISTENTE (INCLUYE CARGUE, TRASIEGO Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO).	M	1		\$ 142.080,50	\$ 126.815,65	\$ 113.664,40
3	72151900	MANTENIMIENTO ALERO (RESANE O REPARACIÓN EN PLACA FIBROCEMENTO 4MM 244X122CM 17.79KG APROX Y EN ESTUCO, 1. MANO EN PINTURA TIPO 2 Y UNA MANO EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).(INCLUYE RESTAURACION Y/O CAMBIA DE ALERO EN MATERIAL DE FIBROCEMENTO	M2	1		\$ 208.241,00	\$ 185.868,00	\$ 166.592,80
4	72151900	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- TODO TIPO DE TEJAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO).	M2	1		\$ 31.573,14	\$ 28.180,98	\$ 25.258,51
CIELORASO								
5	72152000	CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (PERFILERIA METÁLICA, CAL .24-26, ESTRUCTURA CADA 50 CM).	M2	1		\$ 143.453,91	\$ 128.041,51	\$ 114.763,13
CAMBIO								
6	72151900	DEMOLICIÓN ENCHAFE DE PISOS ESPESOR ENTRE = 0.05M Y 0.10M (INCLUYE CARGUE, TRASIEGO Y RETIRO DE ESCOMBROS).	M2	1		\$ 22.668,93	\$ 20.233,42	\$ 18.135,14
7	72151900	DESMONTE PUERTAS (INCLUYE CARGUE, TRASIEGO Y RETIRO DE ESCOMBROS).	UND	1		\$ 44.081,33	\$ 39.345,32	\$ 35.265,06
EDIFICIO ALOJAMIENTO CP POLICIA MILITAR – PM								
CUBIERTA								
8	72151900	DESMONTE Y CAMBIO DE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (INCLUYE CARGUE, TRASIEGO Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO).	M	1		\$ 238.578,24	\$ 212.945,87	\$ 190.862,59
9	72151900	DESMONTE Y CAMBIO DE BAJANTE EXISTENTE (INCLUYE CARGUE, TRASIEGO Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO).	M	1		\$ 142.080,50	\$ 126.815,65	\$ 113.664,40
CIELORASO								
10	72152000	CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (PERFILERIA METÁLICA, CAL .24-26, ESTRUCTURA CADA 50 CM).	M2	1		\$ 143.453,91	\$ 128.041,51	\$ 114.763,13
SANITARIO								
11	72151100	CAJA DE INSPECCIÓN 0.80*0.80*1.00 M. PARA CONEXIÓN DE INSTALACIONES AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (INCLUYE EXCAVACIÓN, BASE EN RECEBO COMÚN, PLACA CONCRETO, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ÁNGULO 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3 * 3/16" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM, CONEXIÓN A ACOMETIDA DE AGUAS RESIDUALES O AGUAS LLUVIAS EXISTENTE DE	UND	1		\$ 2.263.212,34	\$ 2.020.057,30	\$ 1.810.569,88



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

		EDIFICACIÓN QUE LO REQUIERA A REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO O PLUVIAL, DEMOLICIÓN CAJA DE INSPECCIÓN ANTERIOR Y SELLO DE ACOMETIDA EXISTENTE SI APLICA).SEGÚN DETALLE.									
12	72151100	BAJANTE AGUAS NEGRAS PVC 4" (INCLUYE CODO, UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN)	M	1	\$	66.876,88	\$	59.691,76	\$	53.501,51	
13	72151100	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (INCLUYE CODO, UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN)	M	1	\$	67.685,34	\$	60.413,36	\$	54.148,27	
EDIFICIO ALOJAMIENTO CP INSTRUCCION Y REEMPLAZO - I/R											
SANITARIO											
14	72151100	TUBERIA ALCANTARILLADO 110 MM PVC CORRUGADO DE DOBLE PARED O EQUIVALENTE. (INCLUYE RELLENO INICIAL Y LATERAL CON BASE GRANULAR FINA, Y RELLENO FINAL CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN) INSTALACIÓN Y CINTA DE DEMARCACIÓN).SEGÚN NORMA TÉCNICA ASTM 2321	M	1	\$	85.410,27	\$	85.410,27	\$	68.328,22	
15	72151100	TUBERIA ALCANTARILLADO 160 MM PVC CORRUGADO DE DOBLE PARED O EQUIVALENTE. (INCLUYE RELLENO INICIAL Y LATERAL CON BASE GRANULAR FINA, Y RELLENO FINAL CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN) INSTALACIÓN Y CINTA DE DEMARCACIÓN). SEGÚN NORMA TÉCNICA ASTM 2321	M	1	\$	117.364,68	\$	117.364,68	\$	93.891,74	
16	72151100	TUBERIA ALCANTARILLADO 200 MM PVC CORRUGADO DE DOBLE PARED O EQUIVALENTE. (INCLUYE RELLENO INICIAL Y LATERAL CON BASE GRANULAR FINA, Y RELLENO FINAL CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN) INSTALACIÓN Y CINTA DE DEMARCACIÓN). SEGÚN NORMA TÉCNICA ASTM 2321	M	1	\$	151.214,31	\$	151.214,31	\$	120.971,44	
SUBTOTAL						\$	4.106.553,51	\$	3.703.385,45	\$	3.285.242,81
ADMINISTRACION							\$ 821.310,70	\$ 703.643,24		\$ 394.229,14	
IMPREVISTOS							\$ 164.262,14	\$ 111.101,56		\$ 98.557,28	
UTILIDAD							\$ 205.327,68	\$ 222.203,13		\$ 164.262,14	
IVA SOBRE LA UTILIDAD							\$ 39.012,26	\$ 42.218,59		\$ 31.209,81	
VALOR TOTAL DE LA COTIZACION							\$ 5.336.466,28	\$ 4.782.551,97		\$ 3.973.501,17	

ANALISIS AIU - COTIZADOS

SUBTOTAL SUMATORIA DE UNITARIOS COTIZADOS SUMINISTRO EMPRESARIALES DE COLOMBIA SUEMCOL - NIT: 900.835.561-9		\$	4.106.553,51
ADMINISTRACION	20%		\$ 821.310,70
IMPREVISTOS	4%		\$ 164.262,14
UTILIDAD	5%		\$ 205.327,68
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%		\$ 39.012,26
VALOR TOTAL DE LA COTIZACION			\$ 5.336.466,28



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

SUBTOTAL SUMATORIA DE UNITARIOS COTIZADOS DUKRO SAS - NIT: 901.084.168-7		\$ 3.703.385,45
ADMINISTRACION	19%	\$ 703.643,24
IMPREVISTOS	3%	\$ 111.101,56
UTILIDAD	6%	\$ 222.203,13
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	\$ 42.218,59
VALOR TOTAL DE LA COTIZACION		\$ 4.782.551,97

SUBTOTAL SUMATORIA DE UNITARIOS COTIZADOS SERINCON SAS - NIT: 900.829.784-1		\$ 3.285.242,81
ADMINISTRACION	12%	\$ 394.229,14
IMPREVISTOS	3%	\$ 98.557,28
UTILIDAD	5%	\$ 164.262,14
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	\$ 31.209,81
VALOR TOTAL DE LA COTIZACION		\$ 3.973.501,17

LA ENTIDAD EXIGIRÁ QUE EL AIU NO SEA SUPERIOR AL 20% de manera que resulta congruente con los promedios mínimos de los porcentajes establecidos y allegados en las cotizaciones. Adicional a ello, es equitativo como contraprestación de las obligaciones contraídas pues la necesidad está enmarcada en 16 ítems solamente.

EL AIU EN % ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO, SERA DEL 20%, NO SE PODRA SUPERAR DICHO PORCENTAJE TOTAL EN SU SUMATORIA AUN Y CUANDO EL OFERENTE PREFIERA COLOCAR PORCENTAJES DIFERENTES PARA CADA COMPONENTE.

ADMINISTRACION	12%
IMPREVISTOS	3%
UTILIDAD	5%
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%

NOTA: Al momento de presentar su oferta, el proveedor podrá establecer los porcentajes del AIU según su conveniencia, siempre y cuando se ajuste a los parámetros (límites porcentuales) establecidos por la Entidad (revisar causales de rechazo de la invitación pública).



4.2.4. MÉTODOS DE ANÁLISIS

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, y los precios históricos que hicieron parte del análisis; tomando como fuentes de análisis los valores con IVA presentados en las cotizaciones, de acuerdo con el análisis establecido en el numeral anterior del presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador evalúa la tendencia de los precios cotizados, por medio de cálculos estadísticos, como son:

- MENOR VALOR de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- PROMEDIO de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- MEDIA GEOMÉTRICA de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- MEDIANA de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- DESVIACIÓN ESTANDAR, de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- DISPERSIÓN, (coeficiente de variación relativa) se determina de la división de la DESVIACIÓN ESTANDAR y el PROMEDIO.

Con la información de las cotizaciones se procede a establecer el PRECIO DE REFERENCIA, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra –Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

El criterio de selección del precio unitario de referencia se determinó de acuerdo al promedio de la dispersión de los 16 ítems requeridos en el presente proceso, así:

- ✓ Cuando la dispersión de los valores es **MENOR O IGUAL AL 8%** se establece como criterio el **MENOR VALOR** entre los precios cotizados.
- ✓ Cuando la dispersión de los valores es **MAYOR AL 8%** se establece como criterio **MEDIA GEOMETRICA** entre los precios cotizados, debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales pueden distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

ANÁLISIS PROMEDIOS ESTADÍSTICOS

A-02-02-02-005-004 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN - MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026.					PROMEDIOS ESTADÍSTICOS				
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
EDIFICIO REGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BAS19									
CUBIERTA									
1	72151900	DESMONTE Y CAMBIO DE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado).	M	1	\$ 190.863,00	\$ 214.129,00	\$ 212.946,00	\$ 213.242,00	\$ 16.452,00
2	72151900	DESMONTE Y CAMBIO DE BAJANTE EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado).	M	1	\$ 113.664,00	\$ 127.520,00	\$ 126.816,00	\$ 126.992,00	\$ 9.798,00
3	72151900	MANTENIMIENTO ALERO (resane o reparación en Placa Fibrocemento 4mm 244x122cm 17.79kg aprox y en estuco, 1. mano en pintura tipo 2 y una mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones).(Incluye restauracion y/o cambia de alero en material de fibrocemento	M2	1	\$ 166.593,00	\$ 186.901,00	\$ 185.868,00	\$ 186.127,00	\$ 14.360,00
4	72151900	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- Todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	\$ 25.259,00	\$ 28.338,00	\$ 28.181,00	\$ 28.220,00	\$ 2.177,00
CIELORASO									
5	72152000	CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	1	\$ 114.763,00	\$ 128.753,00	\$ 128.042,00	\$ 128.220,00	\$ 9.892,00
CAMBIO									
6	72151900	DEMOLICIÓN ENCHAFE DE PISOS espesor entre = 0.05m y 0.10m (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros).	M2	1	\$ 18.135,00	\$ 20.346,00	\$ 20.233,00	\$ 20.262,00	\$ 1.563,00
7	72151900	DESMONTE PUERTAS (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros).	UND	1	\$ 35.265,00	\$ 39.564,00	\$ 39.345,00	\$ 39.400,00	\$ 3.040,00
EDIFICIO ALOJAMIENTO CP POLICIA MILITAR – PM									
CUBIERTA									
8	72151900	DESMONTE Y CAMBIO DE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado).	M	1	\$ 190.863,00	\$ 214.129,00	\$ 212.946,00	\$ 213.242,00	\$ 16.452,00
9	72151900	DESMONTE Y CAMBIO DE BAJANTE EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado).	M	1	\$ 113.664,00	\$ 127.520,00	\$ 126.816,00	\$ 126.992,00	\$ 9.798,00
CIELORASO									
10	72152000	CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	1	\$ 114.763,00	\$ 128.753,00	\$ 128.042,00	\$ 128.220,00	\$ 9.892,00
SANITARIO									
11	72151100	CAJA DE INSPECCIÓN 0.80*0.80*1.00 m. PARA CONEXIÓN DE INSTALACIONES AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común,	UND	1	\$ 1.810.570,00	\$ 2.031.280,00	\$ 2.020.057,00	\$ 2.022.871,00	\$ 156.066,00



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

		marco en ángulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm, conexión a acometida de aguas residuales o aguas lluvias existente de edificación que lo requiera a redes de alcantarillado sanitario o pluvial, demolición caja de inspección anterior y sello de acometida existente si aplica).Según detalle.							
12	72151100	BAJANTE AGUAS NEGRAS PVC 4" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación)	M	1	\$ 53.502,00	\$ 60.023,00	\$ 59.692,00	\$ 59.775,00	\$ 4.611,00
13	72151100	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación)	M	1	\$ 54.148,00	\$ 60.749,00	\$ 60.413,00	\$ 60.497,00	\$ 4.668,00
EDIFICIO ALOJAMIENTO CP INSTRUCCION Y REEMPLAZO - I/R									
SANITARIO									
14	72151100	TUBERIA ALCANTARILLADO 110 MM PVC corrugado de doble pared o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavación) instalación y cinta de demarcación).Según norma técnica ASTM 2321	M	1	\$ 68.328,00	\$ 79.716,00	\$ 85.410,00	\$ 79.288,00	\$ 8.053,00
15	72151100	TUBERIA ALCANTARILLADO 160 MM PVC corrugado de doble pared o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavación) instalación y cinta de demarcación).Según norma técnica ASTM 2321	M	1	\$ 93.892,00	\$ 109.540,00	\$ 117.365,00	\$ 108.952,00	\$ 11.065,00
16	72151100	TUBERIA ALCANTARILLADO 200 MM PVC corrugado de doble pared o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavación) instalación y cinta de demarcación).Según norma técnica ASTM 2321	M	1	\$ 120.971,00	\$ 141.133,00	\$ 151.214,00	\$ 140.375,00	\$ 14.257,00
SUBTOTAL					3.285.243,00	3.698.394,00	3.703.386,00	3.682.675,00	292.144,00

NOTA: LA NECESIDAD A CANTIDADES (1) SE ENTENDERÁ COMO MANTENIMIENTOS SEGÚN NECESIDAD POR LO CUAL SE PODRÁN UTILIZAR VARIAS CANTIDADES DE CADA ÍTEM SIN LA OBLIGATORIEDAD DE HACER USO DE LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ESTABLEZCA PERIÓDICAMENTE DURANTE LA FUTURA EJECUCIÓN DEL POSIBLE CONTRATO, PRIORIZANDO LAS ACTIVIDADES QUE MAYORMENTE SE REQUIERAN.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

4.2.5. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

A-02-02-02-005-004 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN - MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES					% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (INLCUIDO DEMAS GRAVANES SI APLICAN)	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
EDIFICIO REGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BAS19							
CUBIERTA							
1	72151900	DESMONTE Y CAMBIO DE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado).	M	1	8%	\$ 190.863,00	MENOR VALOR UNITARIO
2	72151900	DESMONTE Y CAMBIO DE BAJANTE EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado).	M	1	8%	\$ 113.664,00	MENOR VALOR UNITARIO
3	72151900	MANTENIMIENTO ALERO (resane o reparación en Placa Fibrocemento 4mm 244x122cm 17.79kg aprox y en estuco, 1. mano en pintura tipo 2 y una mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones).(Incluye restauracion y/o cambia de alero en material de fibrocemento	M2	1	8%	\$ 166.593,00	MENOR VALOR UNITARIO
4	72151900	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- Todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	8%	\$ 25.259,00	MENOR VALOR UNITARIO
CIELORASO							
5	72152000	CELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	1	8%	\$ 114.763,00	MENOR VALOR UNITARIO
CAMBIO							
6	72151900	DEMOLICIÓN ENCHAFE DE PISOS espesor entre = 0.05m y 0.10m (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros).	M2	1	8%	\$ 18.135,00	MENOR VALOR UNITARIO
7	72151900	DESMONTE PUERTAS (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros).	UND	1	8%	\$ 35.265,00	MENOR VALOR UNITARIO
EDIFICIO ALOJAMIENTO CP POLICIA MILITAR – PM							
CUBIERTA							
8	72151900	DESMONTE Y CAMBIO DE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado).	M	1	8%	\$ 190.863,00	MENOR VALOR UNITARIO
9	72151900	DESMONTE Y CAMBIO DE BAJANTE EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado).	M	1	8%	\$ 113.664,00	MENOR VALOR UNITARIO
CIELORASO							
10	72152000	CELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	1	8%	\$ 114.763,00	MENOR VALOR UNITARIO
SANITARIO							
11	72151100	CAJA DE INSPECCIÓN 0.80*0.80*1.00 m. PARA CONEXIÓN DE INSTALACIONES AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en ángulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm, conexión a acometida de aguas residuales	UND	1	8%	\$ 1.810.570,00	MENOR VALOR UNITARIO



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

A-02-02-02-005-004 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN - MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES					% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (INLCUIDO DEMAS GRAVANES SI APLICAN)	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
		o aguas lluvias existente de edificación que lo requiera a redes de alcantarillado sanitario o pluvial, demolición caja de inspección anterior y sello de acometida existente si aplica).Según detalle.					
12	72151100	BAJANTE AGUAS NEGRAS PVC 4" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación)	M	1	8%	\$ 53.502,00	MENOR VALOR UNITARIO
13	72151100	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación)	M	1	8%	\$ 54.148,00	MENOR VALOR UNITARIO
EDIFICIO ALOJAMIENTO CP INSTRUCCION Y REEMPLAZO - I/R							
SANITARIO							
14	72151100	TUBERIA ALCANTARILLADO 110 MM PVC corrugado de doble pared o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavación) instalación y cinta de demarcación).Según norma técnica ASTM 2321	M	1	10%	\$ 79.288,00	MEDIA GEOMETRICA
15	72151100	TUBERIA ALCANTARILLADO 160 MM PVC corrugado de doble pared o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavación) instalación y cinta de demarcación).Según norma técnica ASTM 2321	M	1	10%	\$ 108.952,00	MEDIA GEOMETRICA
16	72151100	TUBERIA ALCANTARILLADO 200 MM PVC corrugado de doble pared o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavación) instalación y cinta de demarcación).Según norma técnica ASTM 2321	M	1	10%	\$ 140.375,00	MEDIA GEOMETRICA
SUBTOTAL						\$ 3.330.667,00	

NOTA: El IVA en contratos de construcción, adecuación, mantenimientos, proceso de obra en general en Colombia se aplica únicamente sobre la U (Utilidad) del AIU, pero para que esto sea válido, los costos directos de la cotización **no deben llevar IVA incluido**, por lo cual se informa a todos los oferentes que las cotizaciones se allegaron de manera correcta y se cotizaron cada uno de los ítems objeto de la necesidad por precios unitarios SIN IVA, el IVA respectivo y aplicable normativamente del 19% para este tipo de procesos se encuentra en la disposición general del AIU y se cobrará sobre la UTILIDAD.



CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un contrato de servicios, no se cuenta con una proyección inicial de cantidades a adquirir, esta se identificará durante la ejecución del contrato, por lo tanto, el cubrimiento de la necesidad será hasta agotar el 100% del presupuesto asignado mediante el certificado de disponibilidad de presupuestal, en caso de que así se requiera.

OFERTA SECOP II – CUESTIONARIO ECONOMICO

El presupuesto oficial para el presente proceso se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.7926 del 30 de junio de 2026, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso, **EXISTIRAN UNA SOLA LISTA DE PRECIOS ECONOMICAS, así:**

- En la pregunta (lista de precio) del valor de la oferta económica, el oferente deberá diligenciar el valor total del CDP es decir de **SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 77.038.752,00)** INCLUIDO IVA E AIU Y DEMAS GRVAMENES A QUE APLIQUEN, Esta pregunta cuenta para efectos de determinar el valor total del contrato.

NOTA: EL FORMULARIO 1 – FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL, será el formato en el que se deberán allegar las propuestas económicas, preferiblemente en el mismo formato Excel del documento aportado por el pliego tipo. Este formulario determinará la oferta de menor valor por sumatoria de unitarios de los 16 ítems objeto de la necesidad del presente proceso, y será cargado en los documentos del proceso en el SECOP II, en formato EXCEL, para su diligenciamiento.

NOTA 1: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas, inclusive las cantidades cero (CUANDO APLIQUE), de los servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II, formulario propuesta económica y pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.

NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL BASPC No 19 no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, so pena de ser rechazado su oferta.

NOTA 6: Para la ejecución de oferta resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor del contrato, quien debe basarse en los precios establecidos en el contrato, hasta agotar el presupuesto oficial mediante CDP en caso de requerirlo.

En el control que realiza el supervisor del contrato, debe fiscalizar los requerimientos teniendo en cuenta la asignación de cada uno de los rubros que amparan el proceso.

NOTA 7: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán **FIJOS Y FIRMES**, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar o aumentar su valor. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato. tener en cuenta los diferentes costos, impuestos, contribuciones y tarifas en los precios de referencia.

NOTA SOBRE LOS PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO AL PLIEGO TIPO: El Contratista debe diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, el análisis de Precios Unitarios (incluidos costos directos más indirectos, sin incluir IVA, ya que este aplica sobre la utilidad en el componente de AIU), de acuerdo con el formato que se presenta en **formato Excel “Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial”**. Los Precios Unitarios ofertados de los análisis de cada oferente no deberán superar los precios de referencia techo consignados en el **Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial**, ya que estos últimos fueron establecidos con el análisis y proyección de precios de acuerdo a las cotizaciones recibidas en el proceso, en caso de superarlos en la oferta se encontrarían inmersos en causal de rechazo del pliego tipo.

Los Oferentes deben tener en cuenta dentro de cada uno de los Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deben tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y, por lo tanto, no puede reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El Contratista acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica.



5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

- a. Evaluación del menor precio.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

El MDN-ESMIC-BASPC19 realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el MDN-ESMIC-BASPC19 requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

5.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

5.2 LIMITACIÓN PROCESO A SOCIEDADES TIPO MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato):



El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19), atendiendo lo establecido en la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3 << Modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 >>, en concordancia con lo establecido en el Artículo: 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los Artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 <<Modificados por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >>, LIMITARÁ el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección: Mínima Cuantía para que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

A) El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: “menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”. Tal como lo establece el Numeral 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

B) De la condición de MIPYME: La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del año 2.000 y el Decreto Único Reglamentario 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

C) El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19). deberá recibir como mínimo: DOS (2) SOLICITUDES por parte de MIPYMES colombianas para proceder a limitar el proceso contractual para la presentación de propuestas u ofertas solo para MiPymes.

Dicha solicitud deberá ser presentada en el término de: UN (1) DIA HÁBIL, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso contractual, tal como lo dispone el Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES:

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las Personas Naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a MiPymes.

2) Las Personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir

dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a MiPymes.

3) De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de: MIPYME, adjuntando el Registro Único de Proponentes de que trata el Artículo 6 de la Ley 1150 del año 2.007, expedido por la Cámara de Comercio de su circunscripción y/o donde tenga su domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a MiPymes.

Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de MIPYME, deberán ser adjuntos o anexos a la respectiva solicitud de limitación.

D) Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que realicen la respectiva solicitud, deben tener como mínimo: UN (1) AÑO de existencia, contado a partir de la fecha de su constitución, lo cual deberá constar en su Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (personas naturales con establecimiento de comercio) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas); conforme a lo establecido en el Inciso 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Ahora, actividades económicas de las personas naturales inscritas, deben estar relacionadas con el objeto del contrato, y tratándose de Personas Jurídicas su solicitud será aceptada siempre y cuando el objeto social y/o empresarial se encuentre relacionado con el contrato a ejecutar. Lo anterior, so pena de rechazo, ello, con fundamento en lo establecido en el inciso final del Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

E) Solicitud de limitaciones territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato): Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que tengan la calidad de MIPYME, y cuyo domicilio sea local o en el lugar de ejecución del contrato, pueden realizar su solicitud de limitación a MiPymes, indicando, pidiendo o requiriendo a la Entidad para que la limitación se realice solamente o exclusivamente para las MIPYMES: *Municipales o *Departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato; para efectos de lo anterior, la Entidad verificará el domicilio de la siguiente manera:

- El de las Personas Naturales con establecimiento de comercio: Con la copia del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, en el cual conste su domicilio y/o el de su establecimiento de comercio.
- El de las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales): Con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste su domicilio y/o del (los) establecimientos de comercio.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales>

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 77.038.752,00) INCLUIDO AIU E IVA, así las cosas, es viable la limitación de MiPymes nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, en caso de cumplirse las condiciones.



6.GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL FUTURO CONTRATO.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

La cual deberá constituirse por el Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJC –BASPC NO 19 NIT. 800-131-272-0 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJC –BASPC NO 19, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente” y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: “Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...) Parágrafo 3°. La

no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.” (Subrayado y negrilla fuera del texto) De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MDN – EJC –BASPC NO 19 NIT. 800-131-272-0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MDN – EJC –BASPC NO 19 NIT. 800-131-272-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Por una cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	N/A	N/A
	Devolución del Pago Anticipado	N/A	N/A
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse	Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

Característica	Condición		
		extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	vigente por cinco (5) AÑOS, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción del mantenimiento, sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del Código Civil. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las normas urbanísticas y las reglas que establecen los criterios mínimos de diseño y construcción requeridos para cualquier obra constructiva y por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Por una cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato



Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de CINCO (05) AÑOS contados a

partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MDN – EJC –BASPC NO 19 NIT. 800-131-272-0 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MDN – EJC –BASPC NO 19 NIT. 800-131-272-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

Característica	Condición
	En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, (RP, APROBACIÓN DE PÓLIZA Y ACTA DE INICIO) el tiempo estimado para ser ejecutado es hasta el **30 DE OCTUBRE DE 2026**.

7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los mantenimientos se realizarán dentro de las instalaciones del batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°19, Ubicada en la calle 80 N° 38-00, Bogotá DC.

VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de oferta de acuerdo con la necesidad y oferta seleccionada, sin sobrepasar el valor total del presupuesto es decir **SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 77.038.752,00) INCLUIDO AIU E IVA Y LOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN.**

7.3 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

La ESMIC-BASPC19 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, a través de **PAGOS PARCIALES**, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los bienes de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial o total, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
2. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
3. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
4. Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003 y si está obligado a facturar electrónicamente deberá cumplir con la resolución No 000165 de 01 de noviembre de 2023.
5. Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
6. Y demás requisitos administrativos de la BASPC No 19

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras).

NOTA 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre del 2023.

7.4 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

Desde La suscripción del contrato y cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

7.5 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos colombianos.

8 ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales **NO** deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

9. DISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

Siguiendo instrucciones emitidas por la Agencia de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, según PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP-II, Código CCE-SEC-GI-14, versión 01 del 25 de enero de 2022, en el punto No. 5 Recomendaciones, establece que ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso, tanto el contratista como la Entidad contratante, deberán estar pendientes del enlace <https://www.colombiacompraeficiente.gov.co/node/135>, comunicándose a la mesa de servicio y diligenciando el formulario soporte, que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompraeficiente.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>., y de manera simultánea, remitirse al correo de la institución: contratacionbas19@yahoo.com

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para el Proceso Contractual, en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad Estatal en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del Contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

La información se encuentra en el documento anexo en la plataforma secop II que hace parte integral del presente proceso y que corresponde a la establecida en el pliego tipo.

11. REQUISITOS HABILITANTES DE ACUERDO AL NUMERAL IV DEL PLIEGO TIPO

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
- D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.



- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 10: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia que le sea aceptada la oferta, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio

C. Las Entidades deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 11: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:



- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 12: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el “Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales”.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

EXPERIENCIA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4.

El área estimada de intervención de la presente invitación corresponde a

Área para construir/intervenir N/A

Presupuesto Oficial: (\$ 77.038.752,00) – SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE INCLUIDO IVA, AUI Y DEMAS GRAVAMENES QUE APLIQUEN.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REINSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.



c. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.6 de esta invitación, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social, bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme].

- A. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- B. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
- C. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

- D. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
- B. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en la invitación, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 4.5.6.

Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos en el numeral 4.5.4 para la demostración de la experiencia.

- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- E. Cuando el contrato que se pretende probar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota 14: El “dimensionamiento” de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

- F. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- G. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.
- H. Para los proyectos de concesiones únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla con la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

- I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ajenas a la obra de infraestructura social, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y las magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

- J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 4.5.4 de la invitación:

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La magnitud, longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1- Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, si aplica.
- E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.
- F. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir

discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- A. Acta de liquidación. que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.
- F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario o del EPC o Consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.



- B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
 - II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 de la invitación.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contempladas en la sección 1.6.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se acepte la oferta y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no puede ser ofrecido para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación establecida.

- c. El Contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría o Doctorado	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

En todo caso, es posible aplicar las equivalencias anteriores frente a varios títulos de posgrado.

El personal relacionado debe estar contemplado dentro de los gastos administrativos generales del contrato por parte del Contratista.

El personal relacionado es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato derivado del presente Proceso de Contratación.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
MAESTRO DE CONSTRUCCIÓN	1	100	>Mínima de dos (2) años con experiencia actividades de construcción o mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones o	N/A	CERTIFICADO SENA O CERTIFICADO COPNIA certificado de curso en altura vigente

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
			similares al objeto contractual.		
AYUDANTE DE CONSTRUCCION	1	100	Mínima un (1) años con experiencia en actividades de construcción o mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones o similares al objeto contractual	N/A	Sin formación certificado en curso en alturas vigente
PLOMERO	1	100	Experiencia de dos años certificada en instalaciones sanitarias	N/A	Sin formación

CAPACIDAD RESIDUAL – (K RESIDUAL)

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial estimado



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

REQUISITO: COMO EL PRESENTE PROCESO NO TENDRA ANTICIPOS, LA CAPACIDAD RESIDUAL A ACREDITAR SERA IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL PRESENTE PROCESO, ES DECIR, SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 77.038.752,00) INCLUIDO IVA, AIU Y DEMAS GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: SE CARGARÁ POR PARTE DE LA ENTIDAD EN EL SECOP II, FORMATO 5 – CAPACIDAD RESIDUAL, EN EL CUAL EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR TODAS LAS HOJAS DEL LIBRO DEL EXCEL CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR SU CAPACIDAD RESIDUAL RELACIONANDO TODOS LOS DATOS ALLI REQUERIDOS EN EL FORMATO PARA EL CALCULO.

NOTA IMPORTANTE: REVISAR TODAS LAS HOJAS DEL LIBRO DE EXCEL DEL FORMATO 5 – CAPACIDAD RESIDUAL PARA SU CORRECTO DILIGENCIAMIENTO.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$



En donde:

CRP	=	Capacidad Residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad técnica
CF	=	Capacidad financiera
SCE	=	Saldos de contratos en ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 de este documento; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en Pesos Colombianos de los contratos aportados al Proceso de Contratación o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.



Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3- Experiencia.

Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

- I. **El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.** Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- II. **Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.** Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor

fiscal.

- III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos \$0 así deberá indicarlo la certificación.
- IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente está contemplada en el numeral 4.6.2 de los requisitos de capacidad financiera de la invitación.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad Residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe diligenciar el Formato 5- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCESO SE PUEDA ADJUDICAR, SE SOLICITARA AL CONTRATISTA LA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE ORDEN ECONOMICO:

El Proponente adjudicatario debe presentar la siguiente documentación:

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT actualizado.
- FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF (Formato que será aportado por la entidad para su debido diligenciamiento en formato Word)



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19, CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP POLICÍA MILITAR, EDIFICIO DE ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO, EDIFICIO RÉGIMEN INTERNO COMPAÑÍAS BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026”

-CERTIFICACIÓN BANCARIA (no mayor a un mes y la cual debe coincidir con la información consignada en el formulario SIIF)

Lo anterior, con la finalidad de realizar trámites internos de orden económico para la correcta celebración del contrato y coordinación de pagos en el registro del **SIIF NACION**.

12. RELACIÓN DE ANEXOS.

CDP No. 7926 de fecha 30 de JUNIO de 2026.
Cotizaciones (03).
Aval técnico de cotización.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR. PEDRO ELIECER VELASQUEZ GARNICA
VICERRECTOR ACADEMICO CON TRASPASO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS DE
SUBDIRECTOR ESMIC
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CS. RONALDO ANTONIO MEDINA NUÑEZ
JEFE DE ESCUADRA DE MANTENIMIENTO BASPC19
Comité técnico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ
Comité Económico - Financiero Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. MONICA ADRIANA CAMACHO BAUTISTA
Comité Jurídico estructurador

